



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-UNAH/CS-1

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y
HOTELERIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA,
DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. INTAY DEL DISTRITO
DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA -
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CON CUI N° 2351030**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA
RUC N° : 20574653798
Domicilio legal : JR. MANCO CAPAC N° 497- HUANTA - AYACUCHO
Teléfono: : 066-797724
Correo electrónico: : mesadepartes@unah.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2351030**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 12,433,626.43 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 43/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO DEL 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 12,433,626.43 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 43/100 SOLES)	S/ 11,190,263.78 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 78/100 SOLES) S/ 11,190,263.79 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 79/100 SOLES)	S/ 13,676,989.07 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 387-2024-UNAH, 11/10/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 142-2024-UNAH, 17/09/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-UNAH-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
00 – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **450 DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta
Recoger en	:	Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH
Costo de bases	:	Impresa: S/ 9.80 (Nueve con 80/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 344.90 (Trecientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100)



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (y sus actualizaciones).
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil en Forma Supletoria.
- Texto Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado Mediante Decreto N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N° 010-2010-tr. Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

El postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; tal como lo establece la Ley N°32077, del Art. 3.- Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos, ítem 3.1. Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. En cumplimiento del numeral 33.1 del Art 33 de la Ley 32103 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

33.4. La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.





- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en el Jr. Manco Cápac N° 497, Huanta, Huanta, Ayacucho.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS¹⁸

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CUI 2351030

LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO

NOVIEMBRE 2024





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINO DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto

UBICACIÓN: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar : Universidad Nacional Autónoma de Huanta
 Distrito : Luricocha
 Provincia : Huanta
 Departamento : Ayacucho



Nombre del PIP : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Código del Proyecto : 235030

Fecha de declaración de viabilidad : 14/10/2019

Expediente Técnico aprobado : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 142-2024-UNAH

Actualización de Expediente Técnico aprobado :

Fecha de aprobación : 22 de Abril del 2024

Finalidad Pública : CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SE LOGRARÁ EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Modalidad De Ejecución Presupuestaria : CONTRATA.

Sistema De Contratación : SUMA ALZADA.
Tipo De Proceso De Selección : LICITACION PUBLICA

Monto Del Valor Referencial : El valor referencial asciende a S/ 12,433,626.43 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 43/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley. El valor referencial es calculado al mes de agosto del 2024. A continuación, se muestra el Resumen de Presupuesto con los Componentes del proyecto a ejecutar:

DESCRIPCION		COSTO (S/)	
COSTO DIRECTO		S/	9,005,958.59
GASTOS GENERALES	12.00%	S/	1,080,716.03
UTILIDAD	5.00%	S/	450,287.83
SUB TOTAL		S/	10,536,971.55
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%	S/	1,896,654.88
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE OBRA		S/	12,433,626.43
SDN: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 43/100 SOLES			
MONTO DEL VALOR REFERENCIAL (VR)		S/	12,433,626.43





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Plazo De Ejecución : El plazo de ejecución de la Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Es de 450 días calendarios.

A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Lugar : Localidad de Intay
 Distrito : Luricocha
 Provincia : Huanta
 Departamento : Ayacucho



VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO.

Las vías de acceso y tiempos de traslado a la zona de ejecución. Para acceder a la zona del estudio, correspondiente a la intervención del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI 2351030. Desde la ciudad de Ayacucho hasta el lugar del proyecto (Ciudad Universitaria), ubicada en la Carretera que conecta Huanta - Luricocha se accede por la vía asfaltada Carretera Ayacucho - Huanta, a continuación, se muestra un cuadro donde se describe adecuadamente los accesos:

LUGAR DE INICIO	LLEGADA	DISTANCIA (KM)	CALIDAD DEL ACCESO
Ayacucho	Repartición Huanta - Quinua	16.00	Vía asfaltada doble carril
Repartición Huanta - Quinua	La Vega	9.50	Vía asfaltada doble carril
La Vega	Huanta	20.50	Vía asfaltada doble carril
Huanta	Ciudad Universitaria (Carretera Huanta - Luricocha)	4.10	Vía asfaltada doble carril

Tabla Nº 03: Ruta y accesibilidad al lugar del proyecto

2. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

A. METAS DEL PROYECTO

El presente Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI 2351030, desarrolla las siguientes metas como se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4.2. METAS FÍSICAS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO:

ZONAS	BLOQUES	PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
		NIVEL	AMBIENTES	UNIDAD	CANTIDAD DE AMBIENTES	CANTIDAD DE PERSONAS	LO	ÁREA PARCIAL	ÁREA TOTAL
ZONA PEDAGÓGICA	BLOQUE I-II	SEGUNDO NIVEL	AULA PEDAGÓGICA 201	M2	1.00	50	1.57	76.50	80.80
			AULA PEDAGÓGICA 202	M2	1.00	50	1.57	76.50	78.78
			AULA PEDAGÓGICA 203	M2	1.00	50	1.57	76.50	80.80
		TERCER NIVEL	AULA PEDAGÓGICA 301	M2	1.00	50	1.57	76.50	79.78
			AULA PEDAGÓGICA 302	M2	1.00	50	1.57	76.50	80.80
			LABORATORIO DE COMPUTO	M2	1.00	30	2.50	75.00	80.80
	BLOQUE IV	SEGUNDO NIVEL	AULA DE TESIS	M3	1.00	50	1.57	76.50	99.88
		TERCER NIVEL	TALLER DE AGENCIA DE VIAJES	M2	1.00	70	2.50	50.00	99.88
	BLOQUE V	PRIMER NIVEL	SALA DE USOS MÚLTIPLES / AREA DE SALON	M2	1.00	50	1.00	90.00	121.10
			AREA DE SALON / AREA PRACTICA DANZA FOLCLORICAS	M2	1.00	20	2.00	40.00	46.26
			ESCENARIOS (ESTRADO)	M2	1.00	-	-	36.91	38.91
			VESTIDOR TIPO INVESTIDOR	M2	1.00	-	-	17.89	17.87
			ESTAR	M2	1.00	-	-	18.94	18.94
			DEPOSITO	M2	1.00	-	-	13.63	13.63
		SEGUNDO NIVEL	SALA DE SECTURA	M2	1.00	20	2.00	48.00	54.38
			SALA DE TRABAJO GRUPAL	M2	1.00	20	1.50	30.00	36.61
			SALA VIRTUAL	M2	1.00	6	2.50	15.00	15.08
			ESTANTERIAS ABIERTAS	M2	1.00	-	-	20.00	23.45
			LABORATORIO DE COMPUTO	M2	1.00	30	2.50	75.00	79.14
			TALLER DE HOTELERIA	M2	1.00	20	2.20	44.00	111.10
	TERCER NIVEL	RESTAURANTE DEMONSTRATIVO	M2	1.00	20	2.50	50.00	77.82	
		COCINA DEMONSTRATIVA	M2	1.00	20	2.50	50.00	87.89	
		ALMACEN DE INSUMOS	M2	1.00	-	-	10.00	13.85	
		COOLER DE CONSERVACION	M2	1.00	-	-	10.00	10.80	
	SUB TOTAL								1481.10

ZONA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA	BLOQUE III	PRIMER NIVEL	SALA DE REUNIONES	M2	1.00	10	1.50	15.00	31.27
			DIRECCION DE ESCUELA JUNTA UTE (2/2 BAÑOS)	M2	1.00	3	9.50	20.00	27.64
	BLOQUE IV	PRIMER NIVEL	CHEJINA DE COORDINACION ACADÉMICA - AREA DE ESCUELA	M2	1.00	-	-	9.50	34.45
			OFICINA DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACION PARA LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	M2	1.00	1	0.50	0.50	14.06
			ARCHIVO GENERAL	M2	1.00	-	-	6.00	10.45
			SECRETARIA DE DIRECCION (INCLUYE AMBIENTE DE RECEPCION, ESPERA)	M2	1.00	-	-	20.00	24.16
	BLOQUE I-II	PRIMER NIVEL	MESA DE PARTES	M2	1.00	-	-	25.00	26.28
			RECEPCION Y ESPERA	M2	1.00	-	-	50.00	54.51
	BLOQUE V	SEGUNDO NIVEL	SALA DE DOCENTES	M2	1.00	10	4.00	40.00	48.30
			CUBICULO DE TUTORIA DOCENTES	M2	1.00	4	9.50	38.00	35.41
			AREA MECANET	M2	1.00	10.00	No aplica	6.00	14.42
SUB TOTAL									321.86
ZONA DE BIENESTAR	BLOQUE III	PRIMER NIVEL	TOP CO	M2	1.00	-	-	9.00	10.95
SUB TOTAL									14.95



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BLOQUE III		PRIMER NIVEL	CUARTO DE CONTROL Y VIDEOVIGILANCIA	M2	1.00			19.00	22.24
BLOQUE III		PRIMER NIVEL	ALMACEN GENERAL	M2	1.00	1.00		10.00	12.67
BLOQUE III		PRIMER NIVEL	DEPOSITO Y CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1.00			8.00	12.68
BLOQUE III		PRIMER NIVEL	CUARTO DE DATA CENTER	M2	1.00			5.00	5.00
BLOQUE III		PRIMER NIVEL	CUARTO TECNICO	M2	1.00			10.00	10.10
BLOQUE III		TERCER NIVEL	AMBIENTE DE TELECOMUNICACIONES	M2	1.00			8.00	9.09
BLOQUE III		TERCER NIVEL	CUARTO DE DATA CENTER	M2	1.00			5.00	5.00
BLOQUE V		PRIMER NIVEL	ALMACEN / DEPOSITO DE GAS	M2	1.00			12.00	13.88
BLOQUE V		PRIMER NIVEL	ALMACEN Y CUARTO DE CONTROL	M2	1.00			6.00	9.34
BLOQUE V		PRIMER NIVEL	CUARTO DE LIMPIEZA / ALMACEN	M2	1.00			4.00	4.00
BLOQUE V		SEGUNDO NIVEL	DEPOSITO DE LIMPIEZA	M2	1.00			4.00	6.86
BLOQUE V		SEGUNDO NIVEL	ALMACEN	M2	1.00			6.00	6.18
BLOQUE III		TERCER NIVEL	AREA DE SERVICIO AL ESTUDIANTE	M2	1.00			8.00	8.55
BLOQUE III		TERCER NIVEL	DEPOSITO	M2	1.00			4.00	5.40
BLOQUE III		TERCER NIVEL	CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1.00			4.00	5.84
BLOQUE III		TERCER NIVEL	CAFETERIA (COCINETA)	M2	1.00			8.00	9.42
BLOQUE III		TERCER NIVEL	AREA DE MISAS	M2	1.00	60	2.50	150.00	154.67
BLOQUE IV		CUARTO NIVEL	ATENCION	M2	1.00			7.00	2.62
BLOQUE IV		CUARTO NIVEL	DEPOSITO DE CAFETERIA	M2	1.00			6.00	8.47
BLOQUE IV		CUARTO NIVEL	ALMACEN GENERAL	M2	1.00			15.00	17.84
SUB TOTAL									330.73

BLOQUE V		PRIMER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS VARONES	M2	1.00			14.20	14.20
BLOQUE V		PRIMER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS MUJERES	M2	1.00			17.25	17.25
BLOQUE V		PRIMER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	M2	1.00			4.33	4.33
BLOQUE V		PRIMER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS VARONES	M2	1.00			12.59	12.59
BLOQUE V		PRIMER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS MUJERES	M2	1.00			13.21	13.21
BLOQUE V		PRIMER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	M2	1.00			6.48	6.48
BLOQUE V		SEGUNDO NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS VARONES	M2	1.00			12.35	12.35
BLOQUE V		SEGUNDO NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS MUJERES	M2	1.00			16.15	16.15
BLOQUE V		SEGUNDO NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DOCENTE VARONES	M2	1.00			12.22	12.22
BLOQUE V		SEGUNDO NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DOCENTE MUJERES	M2	1.00			12.11	12.11
BLOQUE V		SEGUNDO NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	M2	1.00			4.85	4.85
BLOQUE III		TERCER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS VARONES	M2	1.00			12.35	12.35
BLOQUE III		TERCER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS MUJERES	M2	1.00			16.15	16.15
BLOQUE III		TERCER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DOCENTE VARONES	M2	1.00			12.22	12.22
BLOQUE III		TERCER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DOCENTE MUJERES	M2	1.00			12.12	12.12
BLOQUE III		TERCER NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	M2	1.00			4.85	4.85
BLOQUE III		CUARTO NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS VARONES	M2	1.00			14.55	14.55
BLOQUE III		CUARTO NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS MUJERES	M2	1.00			12.58	12.58
BLOQUE III		CUARTO NIVEL	SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	M2	1.00			4.89	4.89
SUB TOTAL									215.45

SUB TOTAL	2,323.89
ÁREA PARCIAL	2,323.89
30% MUROS Y CIRCULACIÓN	697.17
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	3,021.06

B. RESUMEN DE METRADOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m2	134.13
01.01.02	COMEDOR PARA EL PERSONAL DE OBRA	m2	108.65
01.01.03	VESTIARIO PARA PERSONAL OBRERO	m2	12.74
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	und	2.00
01.01.05	CERCO PROVISIONAL DE OBRA (CON ARPILLERIA)	M	200.88
01.01.06	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60M X 2.40 M SEGUN DETALLE	und	1.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	PAGO POR CONSUMO DE ELECTRICIDAD	mes	15.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-UNAH/CS-1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



01.02.02	PAGO POR CONSUMO DE AGUA	msc	15.00
01.02.03	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA	und	1.00
01.02.04	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGUE	und	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL DURANTE LA OBRA	m2	2,450.49
01.03.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL CON EQUIPO	m2	2,450.49
01.03.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	msc	15.00
01.04	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
01.04.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	15.00
01.04.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.04.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.04.05	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.04.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.05.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
01.06	FLETE		
01.06.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	VJE	10.00
01.06.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES (POR PESO) AYACUCHO - LURICOCHA	VJE	66.00
01.06.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES (POR VOLUMEN) AYACUCHO - LURICOCHA	VJE	5.00
01.06.04	FLETE TERRESTRE DE AGREGADOS (POR VOLUMEN) HUANTA - LURICOCHA	VJE	262.00
01.06.05	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES (POR VOLUMEN) LIMA - LURICOCHA	VJE	1.00
01.07	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.07.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	EXPLANACIONES		
02.01.01	CORTE MASNO CON EQUIPO EN MATERIAL SUELTO	m3	501.45
02.01.02	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	338.25
02.02	MECANIZADO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACIONES		
02.02.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS CORRIDOS MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	63.00
02.02.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS DE MURO DE CONTENCIÓN EN TERRENO NORMAL	m3	64.54
02.02.01.03	EXCAVACION PARA ZAPATAS C/EQUIPO EN TERRENO NORMAL	m3	1,813.20
02.02.01.04	EXCAVACION PARA CISTERNA EN TERRENO NORMAL	m3	105.81
02.02.01.05	EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS EN VEREDAS DE CIRCULACION	m3	15.48
02.02.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	6.98
02.02.02	RELLENOS		
02.02.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO, COMPACTADO CON PLANCHA COMPACTADORA DE 5.8 HP	m3	1,265.23
02.02.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL DE PRESTAMO (Dp=50M)	m3	217.39
02.02.02.03	AFIRMADO DE 4" PARA PISOS Y VEREDAS CON EQUIPO LIVIANO	m2	1,769.09
02.02.03	REFINE Y NIVELACION		
02.02.03.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/PLANCHA COMPACTADORA DE 5.8 HP P/FALSO PISO	m2	1,050.93
02.02.03.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/PLANCHA COMPACTADORA DE 5.8 HP P/VEREDAS	m2	698.16
02.02.03.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/PLANCHA COMPACTADORA DE 5.8 HP P/CIMENTACION	m2	1,069.68
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIALES PROC. DE EXCAVACION MANUAL	m3	548.05
02.02.04.02	ACARREO INTERNO DE MATERIALES PROC. DE EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	3,404.24
02.02.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	3,515.22
02.03	UBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	CIMENTOS CORRIDOS		
02.03.01.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I, MEZCLA 1:1:2 +30% P.E. - PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	68.31
02.03.02	SOLADO (E=6.10m)		
02.03.02.01	SOLADO DE CONCRETO CON CEMENTO TIPO I, C.H 1:1.2, E=4"	m2	731.84
02.03.02.02	SOLADO DE CONCRETO CON CEMENTO TIPO I, C.H 1:1.2, E=8"	m2	149.90
02.03.03	FALSA ZAPATA		
02.03.03.01	FALSA ZAPATA MEZCLA 1:1:2 CEMENTO HORMIGON + 30% DE PG	m3	127.98
02.03.04	FALSO PISO (E=0.10m)		
02.03.04.01	FALSO PISO CON CEMENTO TIPO I, C.H 1:1.2, E=10 CM	m2	720.19
02.03.05	RAMPAS		

pág. 6





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



02.03.05.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ PARA RAMPAS $\alpha = 0.10 \text{m}$. INCLUYE BRUÑAS	m3	8.91
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - RAMPAS	m2	23.15
02.03.06	SOBRECIMIENTO SIMPLE		
02.03.06.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. C.H.18 - 25% P.M.	m3	11.39
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOBRECIMIENTO	m2	150.48
02.03.07	CANALETA PLUVIAL DE PISO		
02.03.07.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I, $f_c = 175 \text{ KG/CM}^2$ - CANALETA PLUVIAL	m3	13.28
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CANALETA PLUVIAL	m2	145.16
02.03.08	GRADERÍA		
02.03.08.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I, $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ - GRADERÍA	m3	15.24
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - GRADERÍA	m2	59.80
02.03.09	VEREDAS		
02.03.09.01	VEREDA DE CONCRETO $f_c = 175 \text{ KG/CM}^2$ $\alpha = 0.10 \text{m}$. SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	686.16
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	133.88
02.03.10	SARDINELES		
02.03.10.01	SARDINEL DE CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$	m3	21.85
02.03.10.02	SARDINEL DE CONCRETO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	6.39
02.03.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINEL	m2	344.66
02.03.10.04	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 - SARDINEL	kg	754.02
02.03.11	UÑAS DE VEREDAS		
02.03.11.01	UÑAS DE CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$	m3	40.16
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN UÑAS	m2	267.75
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ZAPATAS		
02.04.01.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ - ZAPATAS	m3	26.83
02.04.01.02	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ - ZAPATAS	m3	598.37
02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ - ZAPATAS	kg	29,010.40
02.04.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
02.04.02.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ - VIGA DE CIMENTACIÓN	m3	31.74
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGA DE CIMENTACIÓN	m2	215.59
02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ - VIGA DE CIMENTACIÓN	kg	6,957.73
02.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.04.03.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 175 \text{ KG/CM}^2$ - SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	34.34
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	410.83
02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ - SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	2,762.76
02.04.04	COLUMNAS Y PLACAS		
02.04.04.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ - COLUMNAS Y PLACAS	m3	499.72
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS Y PLACAS	m2	4,016.31
02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 - COLUMNAS Y PLACAS	kg	83,826.40
02.04.05	COLUMNETAS		
02.04.05.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ - COLUMNETAS	m3	61.67
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNETAS	m2	1,073.52
02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60 - COLUMNETAS	kg	3,631.12
02.04.06	DADOS PARA DRENAJE PLUVIAL		
02.04.06.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ - DADOS PARA DRENAJE PLUVIAL	m3	2.10
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - DADOS PARA DRENAJE PLUVIAL	m2	30.90
02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 - DADOS PARA DRENAJE PLUVIAL	kg	207.40
02.04.07	VIGAS		
02.04.07.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ - VIGAS	m3	269.86
02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	1,787.02
02.04.07.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60 - VIGAS	kg	44,571.89
02.04.08	VIGUETAS		
02.04.08.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ - VIGUETAS	m3	22.63
02.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGUETAS	m2	332.84
02.04.08.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60 - VIGUETAS	kg	1,642.35
02.04.09	LOSA ALIGERADA (H=0.20 m)		
02.04.09.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I. $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ - LOSA ALIGERADA H=0.20 m	m3	256.17
02.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA ALIGERADA H=0.20 m	m2	2,854.21
02.04.09.03	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60 - LOSA ALIGERADA H=0.20 m	kg	19,532.62





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02.04.09.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA DE 30x30x5 CM - LOSA ALIGERADA H=0.20 m	und	23.752.88
02.04.10	ESCALERA		
02.04.10.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I Fc=210 kg/cm2 - ESCALERA	m3	35.45
02.04.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - ESCALERA	m2	196.86
02.04.10.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 - ESCALERA	kg	3.431.41
02.04.11	CISTERNA		
02.04.11.01	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CISTERNA		
02.04.11.01.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I C/ADITIVO IMPERMEABILIZANTE. Fc=210 KG/CM2 - LOSA DE CIMENTACION EN CISTERNA	m3	5.04
02.04.11.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 GRADO 60 - LOSA DE CIMENTACION EN CISTERNA	kg	575.72
02.04.11.02	MUROS DE CISTERNA		
02.04.11.02.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I C/ADITIVO IMPERMEABILIZANTE. Fc=210 kg/cm2 - MURO PARA CISTERNA	m3	42.60
02.04.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO PARA CISTERNA	m2	340.83
02.04.11.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 GRADO 60 - MURO PARA CISTERNA	kg	3.929.95
02.04.11.03	LOSA MACIZA DE CISTERNA		
02.04.11.03.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I Fc=210 kg/cm2 - LOSA MACIZA EN CISTERNA	m3	9.72
02.04.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA MACIZA EN CISTERNA	m2	48.60
02.04.11.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 GRADO 60 - LOSA MACIZA EN CISTERNA	kg	954.74
02.04.12	MURO DE CONTENCIÓN		
02.04.12.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I Fc= 210 kg/cm2 - MURO DE CONTENCIÓN	m3	69.09
02.04.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA - MURO DE CONTENCIÓN	m2	306.97
02.04.12.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 - MURO DE CONTENCIÓN	kg	4,150.30
02.04.13	MESA DE CONCRETO		
02.04.13.01	CONCRETO CON CEMENTO TIPO I Fc=175 kg/cm2 - MESA DE CONCRETO	m3	1.79
02.04.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MESA DE CONCRETO	m2	35.24
02.04.13.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 - MESA DE CONCRETO	kg	156.13
02.05	ESTRUCTURA METALICA		
02.05.01	ELEMENTOS PARA COBERTURA METALICA		
02.05.01.01	CERCHA METALICA PARA COBERTURA EN TECHO (SEGUN DISEÑO)	kg	5,401.39
02.05.01.02	INSTALACION DE PLATINA DE ADERO	und	35.00
02.05.02	VARIABLES		
02.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON TECNOPORT E=1"	m2	474.60
02.05.02	AISLAMIENTO CON TECNOPORT E=1"	m2	150.95
02.05.03	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	477.00
02.05.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	mas	12.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TAPAJES DE ALGABLERÍA		
03.01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO XX DE ARCILLA TIPO IV, MEZCLA C:A 1:4	m2	407.55
03.01.02	MURO SUSA LADRILLO XX DE ARCILLA TIPO IV, MEZCLA C:A 1:4	m2	1,324.13
03.01.03	PAREDES DE YESO DRYWALL 8m	m2	55.41
03.02	REVEQUES Y FINICIONES		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 E=1.5cm	m2	333.38
03.02.02	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5. E=1.5cm	m2	3,351.87
03.02.03	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5. E=1.5cm	m2	1,600.42
03.02.04	TARRAJEO FROTACHADO DE COLUMNAS Y PLACAS C:A 1:5. E=1.5cm	m2	4,470.69
03.02.05	TARRAJEO FROTACHADO DE VIGAS C:A 1:5. E=1.5cm	m2	2,404.13
03.02.06	TARRAJEO CON CEMENTO PULIDO IMPERMEABILIZADO PARA CISTERNA	m2	61.94
03.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALLETAS PLUVIALES	m2	60.86
03.02.08	VESTIDURA DE GERRAMES C:A. E=1.5cm, H=0.15m	m	887.80
03.02.09	ACABADO SOLAQUEADO EN SARDINELES	m2	143.73
03.02.10	ACABADO SOLAQUEADO EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	188.82
03.03	BRUÑAS		
03.03.01	BRUÑAS DE 1cm	m	2,304.51
03.04	CIELORASOS		
03.04.01	CIELO RASOS		
03.04.01.01	CIELORASO CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	2,575.26
03.04.02	FALSO CIELO RASO		
03.04.02.01	FALSO CIELO RASO BALDOSA DE FIBRA MINERAL DE 0.6x0.6M	m2	1,239.94
03.05	PISOS Y PAVIMENTOS		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03.05.01	CONTRAPISOS		
03.05.01.01	CONTRAPISO DE 40mm, MEZCLA C/A 1:5	m2	2,762.01
03.05.02	PISOS		
03.05.02.01	PISO DE PORCELANATO COLOR CLARO 0.60x0.60m, ANTIDESLIZANTE	m2	1,935.22
03.05.02.02	PISO DE CERAMICO COLOR CLARO 45x45cm, ANTIDESLIZANTE	m2	205.24
03.05.02.03	PISO DE PIEDRA LAJA COLOR GRIS	m2	377.78
03.05.03	PISOS DE CONCRETO		
03.05.03.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO C/GRIS	m2	632.47
03.05.03.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO C/HARANJA	m2	1,532.93
03.05.04	PISO TECNICO		
03.05.04.01	PISO TECNICO / PANELES HPL / PVC	m2	9.65
03.06	CONTRAZOCALOS		
03.06.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO COLOR CLARO, 10x60 cm, H=10cm	m	950.75
03.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO, H=30 CM	m	792.57
03.07	ZOCALOS		
03.07.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.24x0.40m	m2	328.53
03.07.02	LISTELO DE CERAMICO 40x8 cm EN PARED	m	258.51
03.08	MESA DE TRABAJO		
03.08.01	REVESTIMIENTO CON PORCELANATO 0.60x0.60m EN MESA DE TRABAJO	m2	14.93
03.09	CUBIERTAS		
03.09.01	COBERTURA CON POLICARBONATO ALVEOLAR E=8mm	m2	19.86
03.10	CARPINTERIA DE MADERA		
03.10.01	PUERTAS		
03.10.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA, SEGUN DISEÑO	m2	14.76
03.10.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA CON VENTANA ALTA DE VIDRIO TEMPLADO 6mm, SEGUN DISEÑO	m2	40.67
03.10.01.03	PUERTA APANELADA DE MADERA VENTANA ALTA DE VIDRIO TEMPLADO 6mm, SEGUN DISEÑO	m2	32.12
03.10.01.04	PUERTA APANELADA CON VENTANA ALTA Y VISOR DE VIDRIO TEMPLADO 6mm, SEGUN DISEÑO	m2	51.08
03.10.01.05	PUERTA DE MELAMINE DE 18mm CON PERFILES DE ALUMINIO, SEGUN DISEÑO	m2	37.80
03.10.01.06	SEPARADOR DE MELAMINE DE 18mm, SEGUN DISEÑO	m2	78.69
03.10.02	PARASOLES		
03.10.02.01	PARASOLES, SEGUN DISEÑO	m2	52.65
03.11	CARPINTERIA METALICA Y REARREGLO		
03.11.01	PUERTAS		
03.11.01.01	PUERTA CON MARCO METALICO, VARILLAS CIRCULARES DE 1" Y MALLA TIPO CUCADA, INC. PINTURA, SEGUN DISEÑO	und	1.00
03.11.01.02	PUERTA METALICA CON SOBRE LUZ DE REJILLA PE. 1.00x3.00	und	10.00
03.11.02	VENTANAS		
03.11.02.01	VENTANA CON MARCO METALICO, VARILLAS CIRCULARES DE 1" Y MALLA TIPO CUCADA, INC. PINTURA, SEGUN DISEÑO	und	2.00
03.11.03	PASAMANOS Y BARRANDAS		
03.11.03.01	BARRANDA TIPO I H=0.90 M SEGUN DISEÑO INC. INSTALACION	m	154.95
03.11.03.02	BARRANDA TIPO II H=0.60 M SEGUN DISEÑO INC. INSTALACION	m	82.49
03.11.03.03	BARRANDA DE ACERO (SOPORTE PARA DISCAPACITADOS)	m	7.00
03.11.03.04	BARRANDAS METALICAS DE 1"Ø, SEGUN DISEÑO	m	334.82
03.11.04	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES		
03.11.04.01	ESCALERA REMOVIBLE PARA CISTERNA, SEGUN DISEÑO	und	19.40
03.11.04.02	LETRAS METALICAS PARA PORTADA, SEGUN DISEÑO	und	60.70
03.11.04.03	BANCAS EXTERIORES SEGUN DISEÑO INC. PINTADO	und	12.00
03.11.04.04	REVESTIMIENTO METALICO DE MURO SEGUN DISEÑO INC. PINTURA	m2	359.12
03.12	CERRAJERIA		
03.12.01	CERRADURA TIPO PALANCA GRADO 2	und	16.00
03.12.02	CERRADURA TIPO BOLA	und	24.00
03.12.03	CERRADURA PESADA DE TRES GOLPES	und	22.00
03.12.04	CERRADURA TIPO PICAPORTE	und	38.00
03.12.05	TRABO DE ALUMINIO PARA MANPARA	und	16.00
03.12.06	BISABRA CAPUCHINA DE ACERO INOXIDABLE PESADA 3 1/2"x3 1/2"	und	251.00
03.12.07	TOPE EN PISO PARA PUERTA	und	40.00
03.12.08	CERRILLO DE 2" EN VENTANAS	und	58.00
03.13	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
03.13.01	ESPEJOS, VIDRIOS Y CRISTALES		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03.13.01.01	ESPEJO BISELADO 6MM	m2	16.72
03.13.01.02	ESPEJO BISELADO 6MM PARA DISCAPACITADOS	m2	2.88
03.13.02	PUEERTAS DE VIDRIO		
03.13.02.01	PUERTA DE 2 HOJAS TIPO MAMPARA CON VIDRIO TEMPLADO DE 10mm (2.00x3.00 M); SEGÚN DISEÑO	m2	94.42
03.13.03	VENTANAS SISTEMA NOVA		
03.13.03.01	VENTANA TIPO SISTEMA NOVA CON VIDRIO TEMPLADO 6 MM Y PERFILES DE ALUMINIO, SEGÚN DISEÑO	m2	170.50
03.14	PINTURA		
03.14.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	2,575.26
03.14.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	2,405.00
03.14.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIOR	m2	5,059.81
03.14.04	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES	m2	4,402.84
03.14.05	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	253.23
03.14.06	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES	m	703.48
03.14.07	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO H=30cm	m	792.57
03.14.08	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA ESTRUCTURA METALICA	m2	131.44
03.14.09	PINTURA EN SARDINELES	m2	129.83
03.14.10	PINTURA EN MUROS DE CONTENCION	m2	188.82
03.15	JUNTA DE DILATACION		
03.15.01	JUNTA DE DILATACION CON MORTERO ASFÁLTICO E=1"	m	1663.64
03.15.02	JUNTA CON SELLO ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	1371.31
03.15.03	TAPAJUNTA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 100 mm	m	447.10
03.16	LIMPIEZA Y JARCINERÍA		
03.16.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	mes	9.00
03.16.02	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO POR CHAMPAS O BELGUES	m2	267.36
03.16.03	SEMBRADO DE PLANTAS PEDUÑAS	und	20.00
04	EVACUACION Y SEÑALIZACION		
04.01	SEÑAL DE EVACUACION		
04.01.01	SEÑAL DE SALIDA HACIA EL EXTERIOR	und	43.00
04.01.02	SEÑAL DE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS	und	94.00
04.01.03	SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDAS (IZQUIERDA / DERECHA)	und	39.00
04.01.04	SEÑAL DE SALIDA CON USO DE ESCALERAS	und	10.00
04.02	SEÑAL CONTRA INCENDIO		
04.02.01	SEÑAL DE EXTINTOR PDS	und	13.00
04.02.02	SEÑAL DE EXTINTOR CD2	und	3.00
04.02.03	SEÑAL DE EXTINTOR K	und	2.00
04.02.04	SEÑAL DE GABINETE CONTRA INCENDIO	und	7.00
04.03	SEÑAL DE ADVERTENCIA		
04.03.01	SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	und	20.00
04.03.02	SEÑAL DE AVISADOR SORDO	und	12.00
04.03.03	SEÑAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	12.00
04.04	SEÑALES INFORMATIVAS		
04.04.01	SEÑAL DE BOTIQUIN	und	4.00
04.04.02	CARTEL DE AFORO	und	24.00
04.04.03	SEÑAL DE SERVICIOS HIGIENICOS MUJERES	und	4.00
04.04.04	SEÑAL DE SERVICIOS HIGIENICOS VARONES	und	4.00
04.04.05	SEÑAL DE SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	und	4.00
04.04.06	SEÑALES DE LUCES DE EMERGENCIA	und	82.00
04.05	SEÑALES DE PROHIBICION DE SEGURIDAD		
04.05.01	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR	und	23.00
04.05.02	SEÑAL PROHIBIDO INGRESO AREA RESTRINGIDA	und	22.00
04.05.03	SEÑAL PROHIBIDO EN CASO DE EMERGENCIAS	und	3.00
04.06	SEÑALES DE ZONA SEGURA		
04.06.01	PINTURA DE TRAFICO, SEGURIDAD EXTERNA	m	152.37
04.07	EDIFICIO CONTRA INCENDIO		
04.07.01	EXTINTOR TIPO CO2	und	3.00
04.07.02	EXTINTOR TIPO PDS	und	13.00
04.07.03	EXTINTOR TIPO K	und	2.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-UNAH/CS-1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



05.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
05.01.01.01	INODORO CON FLUXOMETRO INC. ACCESORIOS	und	28.00
05.01.01.02	INODORO CON FLUXOMETRO INC. ACCESORIOS PARA DISCAPACITADOS	und	5.00
05.01.01.03	LAVATORIO OYALIN SONNET BLANCO INC. BRIFERIA Y ACCESORIOS	und	33.00
05.01.01.04	LAVATORIO FONTANA BLANCO INC. BRIFERIA Y ACCESORIOS	und	5.00
05.01.01.05	DUCHA DE DOS LLAVES PARA AGUA FRIA Y CALIENTE INC. ACCESORIOS	und	1.00
05.01.01.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE OI POZA CON ESCURRIDERO. INC. BRIFERIA Y ACCESORIOS	und	3.00
05.01.01.07	POZA DE LIMPIEZA. INC. BRIFERIA Y ACCESORIOS	und	4.00
05.01.01.08	URINARIOS FLUXOMETRICO INC. ACCESORIOS	und	15.00
05.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS		
05.01.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	25.00
05.01.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	24.00
05.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
05.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1/2"	pto	49.00
05.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1"	pto	47.00
05.02.01.03	SALIDA PARA RIEGO INCLUIDO VALVULA ESFERICA - 1/2"	pte	5.00
05.02.02	RED DE ALIMENTACION DE AGUA		
05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS (RED DE AGUA)	m3	94.49
05.02.02.02	REFIRME Y NIVELACION DE ZANJAS. T. NORMAL P/ TUBERIA (MANUAL)	m2	188.30
05.02.02.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS (RED DE AGUA)	m3	18.83
05.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO. COMPACTADO CON PLIZUN	m3	75.66
05.02.02.05	ACABRADO DE DESMONTAJE Y/O LIMPIEZA	m3	22.60
05.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA P/SIST. AGUA	m3	22.60
05.02.02.07	TUBERIA PVC C-10 DE 2 1/2"	m	41.06
05.02.02.08	TUBERIA PVC C-10 DE 2"	m	63.05
05.02.02.09	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/2"	m	45.14
05.02.02.10	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/4"	m	161.61
05.02.02.11	TUBERIA PVC C-10 DE 1"	m	64.03
05.02.02.12	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4"	m	56.59
05.02.02.13	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2"	m	216.02
05.02.03	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA		
05.02.03.01	CODO PVC C-10 DE 1/2" x 90°	und	130.00
05.02.03.02	CODO PVC C-10 DE 3/4" x 90°	und	27.00
05.02.03.03	CODO PVC C-10 DE 1" x 90°	und	17.00
05.02.03.04	CODO PVC C-10 DE 1 1/4" x 90°	und	106.00
05.02.03.05	CODO PVC C-10 DE 1 1/2" x 90°	und	17.00
05.02.03.06	CODO PVC C-10 DE 2" x 90°	und	9.00
05.02.03.07	CODO PVC C-10 DE 2 1/2" x 90°	und	3.00
05.02.03.08	TEE PVC C-10 DE 1/2"	und	65.00
05.02.03.09	TEE PVC C-10 DE 3/4"	und	14.00
05.02.03.10	TEE PVC C-10 DE 1"	und	52.00
05.02.03.11	TEE PVC C-10 DE 1 1/4"	und	43.00
05.02.03.12	TEE PVC C-10 DE 1 1/2"	und	11.00
05.02.03.13	TEE PVC C-10 DE 2"	und	10.00
05.02.03.14	TEE PVC C-10 DE 2 1/2"	und	5.00
05.02.03.15	REDUCCION PVC C-10 DE 3/4" - 1/2"	und	20.00
05.02.03.16	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/4" - 1/2"	und	9.00
05.02.03.17	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/4" - 3/4"	und	9.00
05.02.03.18	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/4" - 1"	und	44.00
05.02.03.19	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/2" - 1/2"	und	1.00
05.02.03.20	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/2" - 3/4"	und	2.00
05.02.03.21	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/2" - 1"	und	1.00
05.02.03.22	REDUCCION PVC C-10 DE 1 1/2" - 1 1/4"	und	19.00
05.02.03.23	REDUCCION PVC C-10 DE 2" - 1/2"	und	1.00
05.02.03.24	REDUCCION PVC C-10 DE 2" - 1 1/4"	und	3.00
05.02.03.25	REDUCCION PVC C-10 DE 2" - 1 1/2"	und	3.00
05.02.03.26	REDUCCION PVC C-10 DE 2 1/2" - 3/4"	und	1.00
05.02.03.27	REDUCCION PVC C-10 DE 2 1/2" - 1 1/4"	und	2.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-UNAH/CS-1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



05.02.03.28	REDUCCIÓN PVC C-10 DE 2 1/2" - 2"	und	3.00
05.02.03.29	TAPON HEMBRA PVC C-10 DE 1/2"	und	51.00
05.02.03.30	TAPON HEMBRA PVC C-10 DE 1"	und	48.00
05.02.04	VALVULAS		
05.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" + ACCESORIOS	und	7.08
05.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" + ACCESORIOS	und	6.00
05.02.04.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/4" + ACCESORIOS	und	18.00
05.02.04.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2" + ACCESORIOS	und	2.00
05.02.04.05	VALVULA CHECK DE BRONCE 3/4" + ACCESORIOS	und	1.00
05.02.04.06	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	32.00
05.02.04.07	MURETE DE CONCRETO PARA GRIFO DE RIEGO C/TAPA METALICA REMOVIBLE	und	5.00
05.02.05	PRUEBAS EN EL SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE HERMETICIDAD Y DESINFECTACION DE RED DE AGUA FRIA	m	653.50
05.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
05.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE		
05.03.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE CPVC DE 1/2"	pto	2.00
05.03.02	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA CALIENTE EN TUBERIA DE CPVC		
05.03.02.01	TUBERIA DE AGUA CALIENTE CPVC DE 1/2"	m	8.70
05.03.03	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA CALIENTE		
05.03.03.01	CODO CPVC DE 1/2"	und	7.00
05.03.03.02	TEE DE CPVC DE 1/2"	und	3.00
05.03.04	VALVULAS		
05.03.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1/2" + ACCESORIOS	und	1.00
05.03.04.02	VALVULA CHECK DE 1/2" + ACCESORIOS	und	1.00
05.03.04.03	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	2.00
05.03.05	EDIFICIOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE		
05.03.05.01	CALENTADOR ELECTRICO DE SOL INC. KIT DE INSTALACION	und	1.00
05.03.06	PRUEBAS EN SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
05.03.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE HERMETICIDAD Y DESINFECTACION DE RED DE AGUA CALIENTE	m	8.70
05.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
05.04.01	TUBERIAS DE DISTRIBUCION #60 DE DRENAJE		
05.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS (RED DE DRENAJE)	m3	18.24
05.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS T. NORMAL P/ TUBERIA (MANUAL)	m2	45.60
05.04.01.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS (RED DE DRENAJE)	m3	4.56
05.04.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO CON PIZON	m3	13.68
05.04.01.05	ACARREO DE DESMORTE Y/D LIMPIEZA	m3	5.47
05.04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA P/SIST. DRENAJE	m3	5.47
05.04.01.07	TUBERIA DE DRENAJE PVC DS-CP DE 4"	m	518.37
05.04.01.08	TUBERIA DE DRENAJE PVC DS-CP DE 6"	m	13.18
05.04.02	ACCESORIOS PARA RED DE DRENAJE PLUVIAL		
05.04.02.01	CODO PVC DS-CP DE 4" x 45°	und	24.00
05.04.02.02	CODO PVC DS-CP DE 4" x 90°	und	32.00
05.04.02.03	CODO PVC DS-CP DE 6" x 45°	und	5.00
05.04.02.04	SUMIDERO DE BRONCE DE 4"	und	29.80
05.04.02.05	ABRAZADERA DE 4" INCLUYE PERNOS DE FIJACION	pza	159.00
05.04.03	ADITAMIENTOS VARIOS		
05.04.03.01	REJILLA METALICA PARA CANALETAS PLUVIALES SEGUN DISEÑO	m	93.80
05.04.04	CAMARAS DE INSPECCION		
05.04.04.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" x 12"	und	17.00
05.05	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
05.05.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
05.05.01.01	SALIDA DESAGUE PVC DS-CP DE 82"	pta	64.80
05.05.01.02	SALIDA DESAGUE PVC DS-CP DE 84"	pta	33.00
05.05.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC DS-CI DE 82"	pta	95.00
05.05.02	RED DE GERVACION Y COLECTORIAS		
05.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS (RED DE DESAGUE)	m3	59.97
05.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS T. NORMAL P/ TUBERIA (MANUAL)	m2	94.62
05.05.02.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS (RED DE DESAGUE)	m3	9.46
05.05.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO CON PIZON	m3	50.50



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-UNAH/CS-1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



05.05.02.05	ACARREO DE DESMONTE Y/O LIMPIEZA	m3	11.95
05.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA P/SIST. DESAGUE	m3	11.35
05.05.02.07	TUBERÍA DE DESAGUE PVC DS-CP DE 2"	m	196.95
05.05.02.08	TUBERÍA DE DESAGUE PVC DS-CP DE 4"	m	207.21
05.05.02.09	TUBERÍA DE DESAGUE PVC DS-CP DE 6"	m	34.42
05.05.02.10	TUBERÍA DE VENTILACIÓN DS-CL DE 2"	m	315.63
05.05.02.11	TUBERÍA DE VENTILACIÓN DS-CL DE 3"	m	19.56
05.05.02.12	TUBERÍA DE VENTILACIÓN DS-CL DE 4"	m	5.80
05.05.03	ACCESORIOS DE RED DE DESAGUE Y VENTILACION		
05.05.03.01	CODO PVC DS-CP DE 2" x 45°	und	52.00
05.05.03.02	CODO PVC DS-CP DE 4" x 45°	und	14.00
05.05.03.03	CODO PVC DS-CP DE 2" x 90°	und	184.00
05.05.03.04	CODO PVC DS-CP DE 4" x 90°	und	34.00
05.05.03.05	YEE PVC DS-CP DE 2"	und	55.00
05.05.03.06	YEE PVC DS-CP DE 4"	und	53.00
05.05.03.07	YEE PVC DS-CP CON REDUCCION 4" A 2"	und	35.00
05.05.03.08	TEE SANITARIO PVC DS-CP DE 2"	und	135.00
05.05.03.09	TEE SANITARIO PVC DS-CP DE 4"	und	11.00
05.05.03.10	TEE SANITARIO PVC DS-CP CON REDUCCION DE 4"-2"	und	18.00
05.05.03.11	TEE PVC DS-CP DE 2"	und	67.00
05.05.03.12	TEE PVC DS-CP CON REDUCCION DE 3"-2"	und	6.00
05.05.03.13	TEE PVC DS-CP CON REDUCCION DE 4"-2"	und	5.00
05.05.03.14	CODO VENTILACION	und	33.00
05.05.03.15	REDUCCION PVC DS-CP DE 3"-2"	und	3.00
05.05.03.16	REDUCCION PVC DS-CP DE 4"-2"	und	2.00
05.05.04	ADITAMIENTOS VARIOS		
05.05.04.01	SOMBRERO DE BRONCE DE 2"	und	30.00
05.05.04.02	REGISTRO DE BRONCE DE 2"	und	13.00
05.05.04.03	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	32.00
05.05.04.04	SOMBRERO DE VENTILACION DE 2"	und	5.00
05.05.04.05	SOMBRERO DE VENTILACION DE 3"	und	3.00
05.05.04.06	SOMBRERO DE VENTILACION DE 4"	und	6.00
05.05.04.07	COLGADOR TIPO GOTA DE 2"	und	75.06
05.05.04.08	COLGADOR TIPO GOTA DE 4"	und	30.00
05.05.04.09	ABRAZADERA DE 2" INCLUYE PERNOS DE FIJACION	pza	7.00
05.05.04.10	ABRAZADERA DE 3" INCLUYE PERNOS DE FIJACION	pza	3.00
05.05.04.11	ABRAZADERA DE 4" INCLUYE PERNOS DE FIJACION	pza	69.00
05.05.05	CAMARAS DE INSPECCION		
05.05.05.01	CAJA DE REGISTRO DE 12"x24"	und	9.00
05.05.05.02	CAJA DE REGISTRO DE 12"x24" CON TAPA CIEGA	und	2.00
05.05.06	PRUEBAS DE HIDRAULICAS		
05.05.06.01	PRUEBAS EN LA RED DE DESAGUE	m	164.03
05.05	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE CISTERNA		
05.06.01	RED DE ALIMENTACION		
05.06.01.01	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE Ø2"/BOYA PVC	und	2.00
05.06.01.02	BRIDA ROMPE AGUA ACERO INOX. Ø 2"	und	2.00
05.06.01.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	und	3.00
05.06.01.04	VALVULA CHECK DE BRONCE DE Ø 2" + ACCESORIOS	und	1.00
05.06.01.05	TEE PVC C-10 DE 2"	und	3.00
05.06.01.06	CODO PVC C-10 DE 2" x 90°	und	2.00
05.06.01.07	TUBERÍA PVC C-10 DE 2"	m	14.55
05.06.01.08	COLGADOR TIPO GOTA DE 2"	und	6.00
05.06.02	SISTEMA DE BOMBEO - AC3		
05.06.02.01	BANASTILLA DE BRONCE 2"	und	3.00
05.06.02.02	CODO DE 90° ACERO INOX. BRIDADO Ø 2"	und	3.00
05.06.02.03	HIPO DE ACERO INOX. DE Ø 2 1/2" L=0.8 m	und	3.00
05.06.02.04	BRIDA ROMPE AGUA ACERO INOX. Ø 2"	und	3.00
05.06.02.05	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE Ø 2"	und	3.00
05.06.02.06	UNION FLEXIBLE DE Ø 2"	und	3.00

pág. 13





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



05.06.02.07	REDUCCION DE ACERO INDX. Ø 2 - Ø 1 1/2"	und	3.00
05.06.02.08	ELECTROBOMBA DE 2 HP. TIPO DE EJE VERTICAL, V=Variable PRESION = Constante. HDI=32m, Ø=2.60ips	und	3.00
05.06.02.09	VALVULA CHECK BRIDADA DE Ø 1 1/2"	und	3.00
05.06.02.10	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE Ø 1 1/2"	und	3.00
05.06.02.11	TUBERIA DE ACERO INDX. Ø 1 1/2"	m	3.20
05.06.02.12	TUBERIA DE ACERO INDX. Ø 2 1/2"	m	3.20
05.06.02.13	TANQUE PULMON 25L	m	2.00
05.06.02.14	CODO DE 90° ACERO INDX. BRIDADO Ø 2 1/2"	und	2.00
05.06.02.15	VALVULA CHECK BRIDADA DE Ø 2 1/2"	und	1.00
05.06.02.16	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE Ø 2 1/2"	und	1.00
05.06.03	REBOSE Y PURGA		
05.06.03.01	TUBERIA DE ACERO INDX. Ø 2"	m	1.20
05.06.03.02	TUBERIA DE ACERO INDX. Ø 4"	m	3.00
05.06.03.03	CODO DE 90° ACERO INDX. BRIDADO Ø 2"	und	2.00
05.06.03.04	CODO DE 90° ACERO INDX. BRIDADO Ø 4"	und	2.00
05.06.03.05	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE Ø 2"	und	2.00
05.06.04	VARIOS		
05.06.04.01	SOPORTE PARA TUB Ø 2 1/2"	und	2.00
05.06.04.02	BASE DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA ELECTROBOMBA	und	1.00
05.06.05	RED DE DRENAJE		
05.06.05.01	TUBERÍA DE DRENAJE PVC OS-CP DE 4"	m	8.20
05.06.05.02	CODO PVC OS-CP DE 4" x 90°	und	6.00
05.06.05.03	CANAleta DE CONCRETO	m	5.40
05.06.05.04	REJILLA METALICA PARA CANALETAS PLUVIALES SEGUN DISEÑO	m	5.40
05.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
05.07.01	RED ACI		
05.07.01.01	TUBERIA SCH - 40, 4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	29.88
05.07.01.02	TUBERIA HOPE 4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	m	91.87
05.07.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS (RED ACI)	m3	66.00
05.07.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS T. NORMAL P/ TUBERIA (MANUAL)	m2	55.09
05.07.01.05	CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS (RED DE ACI)	m3	5.50
05.07.01.06	RELLENDO CON MATERIAL PROPIO, COMPACTADO CON PIZON	m3	55.00
05.07.01.07	ACARREO DE DESMOLTE Y/O LIMPIEZA	m3	13.20
05.07.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MADUJARIA	m3	13.20
05.07.02	ACCESORIOS DE REDES		
05.07.02.01	CODO SCH - 40, 4" x 90° - RANURADO	pza	7.00
05.07.02.02	CODO HOPE 4" x 90°	pza	4.00
05.07.02.03	TEE SCH - 40, 4" x 90° - RANURADO	pza	8.00
05.07.02.04	TEE HOPE 4"	pza	4.00
05.07.02.05	REDUCCION SCH - 40, 4" - 2 1/2" - RANURADO	pza	8.00
05.07.02.06	ADAPTADOR BRIDA (TRANSICION DE TUB. HOPE A SCH 40)	pza	6.00
05.07.03	LLAVES Y VALVULAS		
05.07.03.01	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO II	pza	8.00
05.07.03.02	VALVULA SIAMESA TIPO POSTE DE 2 1/2" X 2 1/2" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	pza	1.00
05.07.03.03	VALVULA FIRE CHECK 4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	pza	1.00
05.07.04	PIEZAS VARIAS		
05.07.04.01	ABRAZADERA DE MONTANTE Ø4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	und	18.00
05.07.04.02	SOPORTE EN LOSA PARA MONTANTE Ø4" (SUMINISTRO E INSTALACION)	und	9.00
05.07.04.03	COLGADOR TIPO GOTA DE 4"	und	5.00
05.07.05	INSTALACIONES ESPECIALES - SISTEMA CONTRA INCENDIO - CTD. DE BOMBAS		
05.07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA LISTADA CARCASA PARTIDA 250 GPM, 87.50 mca, 25 HP	und	1.00
05.07.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA VERTICAL JOCKEY 100GPM, 98 mca, 2.0 HP	und	1.00
05.07.05.03	VALVULAS Y ACCESORIOS LISTADAS	SLG	1.00
05.07.05.04	BRIDA ROMPE AGUA ACERO INDX. Ø 4"	und	3.00
05.07.05.05	SOPORTE DE Ø 4"	und	1.00
05.07.05.06	COLGADOR TIPO GOTA DE 4"	und	4.00
05.07.06	PRUEBAS HIDRAULICAS		
05.07.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA CONTRA INCENDIO	m	79.88
06	INSTALACIONES ELECTRICAS		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



06.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
06.01.01	SALIDA		
06.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO		
06.01.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO	pto	252.00
06.01.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO SUSPENDIDO FCR	pto	212.00
06.01.01.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	78.00
06.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO EXTERNO		
06.01.01.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EXTERIOR CON POSTE METALICO	pto	19.00
06.01.01.02.02	SALIDA DE ALUMBRADO EXTERIOR EN PARED	pto	6.00
06.01.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO		
06.01.01.03.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	59.00
06.01.01.03.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	20.00
06.01.01.03.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	8.00
06.01.01.03.04	INTERRUPTOR DE CONJUNTAION SIMPLE	pto	38.00
06.01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
06.01.01.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE USO GENERAL TIPO MIXTO, DAÑO TC SCHUKO + DAÑO TRES EN LINEA, EN PARED	pto	123.00
06.01.01.04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE USO GENERAL TIPO MIXTO, DAÑO TC SCHUKO + DAÑO TRES EN LINEA, A PRUEBA DE AGUA	pto	30.00
06.01.01.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE TRES EN LINEA USO ESTABILIZADO, EN PARED	pto	83.00
06.01.01.04.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE TRES EN LINEA USO ESTABILIZADO EN PISO	pto	30.00
06.01.01.04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE TRES EN LINEA USO ESTABILIZADO, EN TECHO	pto	2.00
06.01.01.05	SALIDA DE FUERZA		
06.01.01.05.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS DE AA, HASTA 6KW	pto	2.00
06.01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA BOMBA AGUA 3HP	pto	2.00
06.01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA BOMBA CONTRA INCENDIO 25HP	pto	1.00
06.01.01.05.04	SALIDA DE FUERZA BOMBA JOCKEY 1.5 HP	pto	1.00
06.01.01.06	CAJAS DE PASO		
06.01.01.06.01	CAJA DE PASO DE P"6" CUADRADA DE 150 X 150 X 100 MM, (INC. TAPA DE P"6")	und	36.00
06.01.01.06.02	CAJA DE PASO DE P"6" CUADRADA DE 200 X 200 X 100 MM, (INC. TAPA DE P"6")	und	5.00
06.01.01.06.03	CAJA DE PASO DE P"6" CUADRADA DE 300 X 300 X 100 MM, (INC. TAPA DE P"6")	und	1.00
06.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
06.01.02.01	MONTAJE DE TIERRAS		
06.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXTERIORES ELECTRICOS	m3	204.56
06.01.02.01.02	COLOCACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS ELECTRICAS	m3	17.91
06.01.02.01.03	COLOCACION DE SOBRE CAMA MATERIAL SELECCIONADO	m3	35.52
06.01.02.01.04	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CINTA SEÑALIZADORA DE SEGURIDAD ELECTRICA	m	955.15
06.01.02.01.05	RELLENDO MANUAL CON MATERIAL PROPIO REDES EXTERIORES ELECTRICOS)	m3	53.27
06.01.02.01.06	ACARRIO MANUAL DEL ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	181.54
06.01.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO	m3	181.54
06.01.02.02	TUBERIAS Y/O DUCTOS		
06.01.02.02.01	TUBERIA PVC-P 20mm	m	4,319.70
06.01.02.02.02	TUBERIA PVC-P 35mm	m	59.33
06.01.02.02.03	TUBERIA PVC-P 40mm	m	312.41
06.01.02.02.04	TUBERIA PVC-P 80mm	m	52.10
06.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA		
06.01.03.01	CABLES ALIMENTADORES		
06.01.03.01.01	ALIMENTADOR CABLE NZXDH DE 1x35mm ²	m	416.53
06.01.03.01.02	ALIMENTADOR CABLE NZXDH DE 1x25mm ²	m	860.16
06.01.03.01.03	ALIMENTADOR CABLE NZXDH DE 1x10mm ²	m	244.23
06.01.03.01.04	ALIMENTADOR CABLE NZXDH DE 1x6mm ²	m	549.82
06.01.03.02	CABLES DE LINEA A TIERRA		
06.01.03.02.01	CABLE DE LINEA A TIERRA NZXDH DE 1X25MM ² (T)	m	121.43
06.01.03.02.02	CABLE DE LINEA A TIERRA NZXDH DE 1X16MM ² (T)	m	262.55
06.01.03.02.03	CABLE DE LINEA A TIERRA NZXDH DE 1X10MM ² (T)	m	79.55
06.01.03.02.04	CABLE DE LINEA A TIERRA NZXDH DE 1X6MM ² (T)	m	256.57
06.01.03.02.05	CABLE DE LINEA A TIERRA LSOHX.90 DE 1X6MM ² (T)	m	537.24
06.01.03.02.06	CABLE DE LINEA A TIERRA LSOHX.90 DE 1X4MM ² (T)	m	1741.74
06.01.03.02.07	CABLE DE LINEA A TIERRA LSOHX.90 DE 1X2.5MM ² (T)	m	2,016.61
06.01.03.02.08	CABLE Cu DESNUDO 1x70mm ²	m	65.60





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



06.EI.03.03	CABLES DE CIRCUITOS DERIVADOS		
06.DI.03.03.01	ALIMENTADOR CABLE LSOHX.90 DE 16mm ²	m	1.074.46
06.DI.03.03.02	ALIMENTADOR CABLE LSOHX.90 DE 14mm ²	m	3.483.45
06.DI.03.03.03	ALIMENTADOR CABLE LSOHX.90 DE 12.5mm ²	m	4.033.21
06.DI.04	SISTEMA DE CONDUCTOS		
06.DI.04.01	BUZONES PARA ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, INCLUYE TAPA DE CONCRETO	und	4.06
06.DI.05	TABLEROS ELÉCTRICOS		
06.DI.05.01	TABLEROS PRINCIPALES		
06.DI.05.01.01	TABLERO AUTOSOPORTADO "1G": 3B+N+T, 380V, 60 HZ, CON ANALIZADOR DE RED, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	und	1.00
06.DI.05.01.02	TABLERO ADOSADO "1G-N-1A": 3B+N+T, 380V, 60 HZ, CON ANALIZADOR DE RED, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	und	1.00
06.DI.05.01.03	TABLERO EMPOTRADO "1G-N-1B": 3B+N+T, 380V, 60 HZ, CON ANALIZADOR DE RED, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	und	1.00
06.DI.05.01.04	TABLERO EMPOTRADO "1G-N-1C": 3B+N+T, 380V, 60 HZ, CON ANALIZADOR DE RED, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	und	1.00
06.DI.05.01.05	TABLERO EMPOTRADO "1G-N-1D": 3B+N+T, 380V, 60 HZ, CON ANALIZADOR DE RED, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	und	1.00
06.DI.05.01.06	TABLERO ADOSADO "1G-N-2": 3B+N+T, 380V, 60 HZ, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	und	1.00
06.DI.05.02	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN NORMAL		
06.DI.05.02.01	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-1A": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.02	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-2A": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.03	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-3A": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.04	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-1B": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.05	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-2B": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.06	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-3B": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.07	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-1C": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.08	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-2C": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.09	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL "1G-N-3C": 3B+N+PE, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.10	TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS DE AGUA "1G-N-1": 3B+N+T, 380V-220V, 60HZ SUMINISTRADO POR PROVEEDOR DE ELECTROBOMBAS DE AGUA	und	1.00
06.DI.05.02.11	TABLERO DE CONTROL DE BOMBA CONTRA INCENDIO "1G-N-2": 3B+N+T, 380V-220V, 60HZ, SUMINISTRADO POR PROVEEDOR DE BCI	und	1.00
06.DI.05.02.12	TABLERO DE CONTROL DE BOMBA Jockey "1G-N-3": 3B+N+T, 380V-220V, 60HZ SUMINISTRADO POR PROVEEDOR DE ELECTROBOMBA JOCKEY	und	1.00
06.DI.05.02.13	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "1ES-1A": 3B+N+T, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.14	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "1ES-3A": 3B+N+T, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.15	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "1ES-2B": 3B+N+T, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.16	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "1ES-2C": 3B+N+T, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.05.02.17	TABLERO EMPOTRADO DE DISTRIBUCIÓN ESTABILIZADO "1ES-ASC": 3B+N+T, 380V-220V, 60HZ, CON BARRA DE CU DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y EETT	und	1.00
06.DI.02	INSTALACIÓN DE PARARRAYOS		
06.DI.02.01	PARARRAYO TIPO PDC ACERO INOXIDABLE RP = 35W INC CONTADOR DE DESCARGAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	und	1.00
06.DI.03	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
06.DI.03.01	PEDRO DE PUESTA A TIERRA		
06.DI.03.01.01	PUESTA A TIERRA TABLERO GENERAL (R-10 Ohms)	und	1.00
06.DI.03.01.02	PUESTA A TIERRA ESTABILIZADA-COMUNICACIONES (R-05 Ohms)	und	2.00
06.DI.03.01.03	PUESTA A TIERRA PARARRAYOS (R-05 Ohms)	und	3.00
06.DI.03.01.04	CAJA EQUIPOTENCIAL - BARRA DE CU DE 12 AGUJEROS	und	2.00
06.DI.03.01.05	CAJA EQUIPOTENCIAL - BARRA DE CU DE 8 AGUJEROS	und	1.00
06.DI.03.02	TERMINALES PARA CABLES ELÉCTRICOS		
06.DI.03.02.01	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 25 MM ²	und	3.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



06.03.02.02	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 16 MM2	und	10.00
06.03.02.03	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 10 MM2	und	7.00
06.03.02.04	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 6 MM2	und	17.00
06.03.02.05	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 4MM2	und	46.00
06.03.02.06	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 2.5MM2	und	37.00
06.04	ARTEFACTOS		
06.04.01	PANEL LED DE 60X60CM DE 40W P/ EMPOTRAR	und	150.00
06.04.02	PANEL LED DE 60X60CM DE 40W P/ ADOSAR	und	118.00
06.04.03	PANEL LED DE 120X60CM DE 40W P/ ADOSAR	und	10.00
06.04.04	PANEL LED CIRCULAR DE 24W P/EMPOTRAR	und	62.00
06.04.05	PANEL LED CIRCULAR DE 24W P/ADOSAR	und	30.00
06.04.06	PANEL LED CIRCULAR DE 30W P/ADOSAR	und	83.00
06.04.07	LUMINARIA HERMETICA DE 40W P/ADOSAR	und	11.00
06.04.08	LUMINARIA DE EMERGENCIA MODELO LU2 LED	und	78.00
06.04.09	LUMINARIA PARA INSTALAR EN POSTE. 60W. IP54. USO AL EXTERIOR	und	19.00
06.04.10	LUMINARIA PARA ADOSAR EN PARED TIPO APLIQUE. 20W. IP65. USO AL EXTERIOR	und	6.00
06.05	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
06.05.01	TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO CON ESTABILIZADOR COMPACTO		
06.05.01.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 50KVA	und	1.00
06.05.01.02	ESTABILIZADOR DE TENSION 380V/380V+N 40KVA	und	1.00
06.05.01.03	GABINETE METALICO IP42 PARA MONTAJE VERTICAL DE TRANSFORMADOR Y ESTABILIZADOR	und	1.00
06.05.01.04	UPS. 3F. 40KVA. 380V. INCLUYE BANCO DE BATERIAS DC. AUTONOMIA 10MIN.	und	1.00
06.05.02	DISPOSITIVO DE SOBRETENSION TRANSITORIA (PDS)		
06.05.02.01	DISPOSITIVO DE PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES (DPS 250 KA). CLASE B. 380V. 3B. INC. TABLERO METALICO ADOSABLE DE 12 PDLCS	und	20.00
06.06	PRUEBAS ELECTRICAS		
06.06.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	cjto	1.00
06.06.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	cjto	1.00
06.06.03	PRUEBAS DE VOLTAJE Y CORRIENTE	cjto	1.00
07	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
07.01	SISTEMA TELEFONICO, INFORMatico Y TELECOMUNICACIONES		
07.01.01	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA-DCTV		
07.01.01.01	CÁMARA DE VIDEO TIPO BULLET FIJA (INTERNA / EXTERNA)	und	11.00
07.01.01.02	CÁMARA DE VIDEO TIPO DOME (INTERNA)	und	2.00
07.01.01.03	GRABADOR DE VIDEO HYR DE 64 CANALES INCLUYE LICENCIA	und	1.00
07.01.01.04	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIGILANCIA	und	1.00
07.01.02	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO		
07.01.02.01	DETECTOR DE HUMO FALSO CIELO RASO	und	37.00
07.01.02.02	DETECTOR DE HUMO EN TECHO	und	41.00
07.01.02.03	DETECTOR TEMPERATURA	und	3.00
07.01.02.04	BOCINA CON LUZ ESTEREOSCOPICA	und	15.00
07.01.02.05	ESTACION MANUAL	und	7.00
07.01.02.06	MODULO AISLADOR DE FALLAS	und	6.00
07.01.02.07	DETECTOR MULTIPROPOSITO	und	5.00
07.01.02.08	PANEL PRINCIPAL CONTRA INCENDIO (AUX-V)	und	1.00
07.01.02.09	CONFIGURACION, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DAI.	GLB	1.00
07.01.03	SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL		
07.01.03.01	SISTEMA DE AUDIO INDEPENDIENTE		
07.01.03.01.01	ALTAVOZ EN TECHO		
07.01.03.01.02	ALTAVOZ EN FALSO CIELO RASO	und	24.00
07.01.03.01.03	FACE PLATE MULTIMEDIA EN TECHO/MURO (AUDIO. VBA. HMDI)	und	13.00
07.01.03.01.04	FACE PLATE MULTIMEDIA EN FALSO CIELO RASO (AUDIO. VBA. HMDI)	und	21.00
07.01.04	CABLEADO ESTRUCTURADO		
07.01.04.01	CABLEADO VERTICAL		
07.01.04.01.01	CABLE FIBRA OPTICA PRECONECTORIZADA MULTIMODO 24 HILOS TIPO 50/125 OMA LSZH	m	159.45
07.01.04.02	CABLEADO HORIZONTAL		
07.01.04.02.01	CABLE R/UTP CAT.6 SOLIDO DE COBRE 23 AWG. LSZH 4 PARES	m	3.840.23
07.01.04.03	CABLEADO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-UNAH/CS-1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



07.01.04.03.01	CABLE NAC (FPLP 2x16 AWG)	m	474.27
07.01.04.03.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2x16 AWG)	m	774.84
07.01.04.04	CABLEADO DE CORRIENTES DÉBILES		
07.01.04.04.01	CABLE PARA ALTAVOCES FLEXIBLE MELLIZO (CFM) 16 AWG	m	246.09
07.01.04.04.02	CABLE HDMI	m	97.55
07.01.04.04.03	CABLE VGA	m	97.55
07.01.04.04.04	CABLE PARA AUDIO	m	97.55
07.01.05	CABINETES DE COMUNICACION		
07.01.05.01	GABINETE PRINCIPAL 01	und	1.00
07.01.05.02	GABINETE PRINCIPAL 02	und	1.00
07.01.05.03	GABINETE SECUNDARIO 01	und	1.00
07.01.05.04	GABINETE SECUNDARIO 02	und	1.00
07.01.06	ATERRAMIENTO DE COMUNICACIONES		
07.01.06.01	BARRA DE ATERRAMIENTO PBB	und	1.00
07.01.06.02	BARRA DE ATERRAMIENTO SBB	und	2.00
07.01.06.03	CABLE TIPO LS0HX-90, Sección: 1-1x70mm ²	m	16.72
07.01.06.04	CABLE TIPO LS0HX-90, Sección: 1-1x10mm ²	m	73.06
07.01.06.05	INSTALACION, CONEXION Y PRUEBAS DE ATERRAMIENTO	GLB	2.00
07.01.07	CERTIFICACION Y AUDITORIA INFORMATICA		
07.01.07.01	CERTIFICACION (DE CABLEADO ESTRUCTURADO)	und	146.00
07.01.07.02	AUDITORIA DEL FABRICANTE DE CABLEADO	und	146.00
07.01.08	CANALIZACIONES Y SALIDAS		
07.01.08.01	TUBERIA CONDUIT FLEXIBLE		
07.01.08.01.01	TUBERIA 20mm CONDUIT FLEXIBLE PVC	m	66.00
07.01.08.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC SAP		
07.01.08.02.01	TUBERIA 20 mm PVC SAP - NTP:399.006, NTE: 024	m	1.609.32
07.01.08.02.02	TUBERIA 25mm PVC SAP - NTP:399.006, NTE: 024	m	2.078.42
07.01.08.02.03	TUBERIA 35mm PVC SAP - NTP:399.006, NTE: 024	m	2.024.63
07.01.08.03	CAJAS DE FASE F.G		
07.01.08.03.01	CAJA DE FASE CUADRADAS 0x150x100 mm	und	67.00
07.01.08.03.02	CAJA DE FASE CUADRA 200x200x100 mm	und	1.00
07.01.08.03.03	CAJA DE FASE CUADRA 300x300x100 mm	und	54.00
07.01.08.03.04	CAJA DE FASE CUADRA 400x400x150 mm	und	6.00
07.01.08.03.05	CAJA DE FASE CUADRA 500x500x150 mm	und	13.00
07.01.08.04	SALIDAS		
07.01.08.04.01	SALIDA SIMPLE DE DATA	pto	98.00
07.01.08.04.02	SALIDA DOBLE DE DATA	pto	4.00
07.01.08.04.03	SALIDA TRIPLE DE DATA	pto	13.00
07.01.08.04.04	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO FALSO CIELO RASO	pto	37.00
07.01.08.04.05	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO EN TECHO	pto	41.00
07.01.08.04.06	SALIDA PARA DETECTOR TEMPERATURA	pto	3.00
07.01.08.04.07	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	15.00
07.01.08.04.08	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	7.00
07.01.08.04.09	SALIDA PARA MODULO AISLADOR DE FALLAS	pto	6.00
07.01.08.04.10	SALIDA PARA DETECTOR MULTIPROPOSITO	pto	5.00
07.01.08.04.11	SALIDA PARA ALTAVOZ EN TECHO	pto	24.00
07.01.08.04.12	SALIDA PARA ALTAVOZ EN FALSO CIELO RASO	pto	13.00
07.01.08.04.13	SALIDA PARA FACEPLATE MULTIMEDIA EN TECHO/MURO (AUDIO, VGA, HDMI)	pto	21.00
07.01.08.04.14	SALIDA PARA FACE PLATE MULTIMEDIA EN FALSO CIELO RASO (AUDIO, VGA, HDMI)	pto	5.00
07.01.09	OBRAS CIVILES		
07.01.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.09.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES COMUNICACIONES	m3	26.37
07.01.09.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	38.11
07.01.09.01.03	PREPARACION DE CANA CON ARENA GRUESA e=D.05m	m2	17.60
07.01.09.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EDUPO, CON ARENA FINA	m3	3.52
07.01.09.01.05	RELLENO COMPACTADO C/ EDUPO, CON MATERIAL PROPIO	m3	10.56
07.01.09.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL, CARGADOR 125 / VOLQUETE 15 MS, D = 5 KM	m3	11.77
07.01.09.01.07	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.77
07.01.09.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA DE SEÑALIZADORA	m	39.11
07.01.09.02	PUNONES Y DUCTOS		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
 "Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



07.01.09.02.01	BUZONETA DE DISTRIBUCION DE COMUNICACIONES	und	5.00
07.01.09.02.02	TUBERIA 50mm PVC SAF - NTP-399.D06. RTE-024	m	238.42
08	INSTALACIONES MECANICAS		
08.01	SISTEMA DE INSTALACIONES DE GAS		
08.01.01	INSTALACION DE TANQUE		
08.01.01.01	TANQUE GLP DE 45 kg, INCLUYE PRUEBA	und	2.00
08.01.02	TUBERIAS		
08.01.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO L 81/2"	m	23.84
08.01.03	ACCESORIOS		
08.01.03.01	CODO DE COBRE DE 81/2"	und	5.00
08.01.03.02	TEE DE COBRE DE 81/2"	und	5.00
08.01.03.03	SOPORTE DE TUBERIA ADOSADA	und	16.06
08.01.03.04	PROTECCION METALICA e= 1/16" DE TUBERIA	m	3.15
08.01.04	VALVULAS		
08.01.04.01	VÁLVULA DE INGRESO 81/2"	und	2.00
08.01.04.02	VÁLVULA DE SALIDA 81/2"	und	6.00
08.01.04.03	VÁLVULA DE CONTROL 81/2"	und	3.00
08.02	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
08.02.01	SISTEMA SPLIT		
08.02.01.01	SISTEMA SPLIT 18000 BTU	und	3.00
08.02.02	KIT DE INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO		
08.02.02.01	KIT DE INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO, 10 m	und	3.00
08.03	SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES)		
08.03.01	ASCENSORES		
08.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SIMPLE EMBARQUE	und	1.00
09	CAPACITACIONES		
09.01	CAPACITACION A DOCENTES		
09.01.01	CAPACITACION Y/O ESPECIALIZACION EN LA CARRERA PROFESIONAL	ELB	1.00

3. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 30879 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, (y sus actualizaciones)
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Código Civil en forma supletoria.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2010-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Legislativo N° 252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multiannual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico del proyecto, aprobado con RESOLUCION PRESIDENCIAL N°142-2024-UNAH, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras que sirvan para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

5. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", según el cronograma de obras se ha determinado un plazo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días calendario, cuyo plazo de ejecución de obra comienza a regir el día siguiente que se cumpla con el Artículo N°176° del RLCE.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



6. NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico

7. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado en el expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

Importante:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

1. Programación de ejecución de obra (CPM), el cual presente ruta crítica.
2. Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM).
3. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
4. Calendario de utilización de equipo mecánico.
5. Detalle de los análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desgregado de los gastos generales fijos y variables.

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra, la supervisión deberá revisar detalladamente la programación (CPM), el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipo y los análisis de precios unitarios. De ser el caso deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión y la entidad.

8. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de obra.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aspectos Generales

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

10. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatorio la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salud o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de dos (02) días calendario, de atención médica u otra causal. El contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o domicilio electrónico esta última solo en caso de emergencia, debiendo este regularizar tal comunicación.

II. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ El contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, la maquinaria, los Materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomados en consideración lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas complementarias actualmente vigentes.
- ✓ Los criterios del diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de la Obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos técnicos de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura vial, a fin de asegurar una obra de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad y de la Población Beneficiaria
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción de carreteras y todos sus componentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la presente Obra

12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES - IMPORTANTE

El Pastor adjudicado al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar una dirección domiciliaria con nombre de calle y croquis en la ciudad del Distrito de Luricocha a la que la Universidad Nacional Autónoma de Huanta le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra según declaración Jurada adjunta.

13. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

14. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá establecer una serie de acciones y alternativas que contribuyen a la mitigación o disminución de los posibles daños y/o perturbaciones al medio ambiente, que se genera como consecuencia de los trabajos a ejecutarse. Para tal fin se coordinará con la supervisión de la obra a fin de seguir los lineamientos contemplados en las leyes y normas vigentes para la mitigación del impacto ambiental.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil

16. VALORIZACIONES

Las Valorizaciones de ser el caso se realizarán en el marco de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones; y la aplicación de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" Aprobado mediante Resolución N° 0000002-2022-OSCE-PRE.

• **Forma de las valorizaciones y factures,**

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.
- El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados. De acuerdo a las cantidades establecidas en las medidas

Las valorizaciones serán mensuales, las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metros ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Forma de la presentación de las valorizaciones serán siguiente detalle:

- Presentar los informes de Avance de la obra del Residente De la obra en un original y dos copias debidamente foliados.
- Ficha Técnica de la obra
- Memoria Descriptiva Valorizada de Partidas Ejecutadas
- Partidas ejecutadas (Medrados debidamente sustentados)
- Valorización Mensual
 - a. Resumen de Valorización
 - b. Reintegro por valorización
 - c. Deducción que no corresponde por adelanto (directo - materiales)
 - d. Fórmula polinómica
 - e. Cuadro de Amortización del adelanto directo y materiales
 - f. Factura.
- Cronograma de avance de la obra programado - adecuado al inicio de la obra
- Cronograma actualizado de Avance de la obra según Expediente Técnico Vs Ejecución de la obra
- Control financiero de la obra - Curvas "S"
- Comentarios y Sugerencias del Residente De la obra
- Plan de Seguridad de la obra del Mes Ejecutado
- Panel Fotográfico (Mínimo 20 Fotografías a Colores - con descripción y fecha)
- Constancia de Planilla Electrónica debe corresponder al mes anterior de la valorización
- Copia del Cuaderno de obra correspondiente al mes Valorizado.
- Resultados de Pruebas de Control de Calidad
- Certificados de Calidad de Materiales, debe corresponder a materiales de mayor incidencia.
- Declaración Jurada de no Adeudo
- Copia de Contrato de Ejecución de la obra





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
 "Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Copia de contrato de consorcio de ser el caso
- ✓ Certificado de Habilidad del Residente de la obra o Consulta de la página web del CIP
- ✓ Resolución que Apruebe El Adicional y/o Ampliación de Plazo y/o adenda de ser el caso
- ✓ Pago de CONAFOVICER, SENCICO y ES-SALUD, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- ✓ Pago de AFP, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- ✓ Copia de Declaración de PDT, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- ✓ Copia de la carta fianza de fiel cumplimiento y adelanto directo - materiales (de ser el caso)
- ✓ Copia de REMYPE y declaración jurada de retención del 10% (de ser el caso)
- ✓ Archivo digital completa de la valorización - asientos de cuaderno de la obra del residente (en formatos editables), los cuadernos de obra son digital por lo tanto, son descargados en formato pdf.
- ✓ Otros documentos necesaria (contrato del residente, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra, Acta de reinicio de obra, resolución de ampliación, acta de diferir el plazo, todo en copias y legibles).

MODELO	1
	2
	3
FICHA TECNICA	4
	5
	6
	7

Forma de la presentación de la liquidación serán de la siguiente manera:

- I. CARTA DE APROBACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA A LA ENTIDAD
- II. INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL SUPERVISOR O INSPECTOR SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA
- III. CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
- IV. INFORME TÉCNICO FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA. (Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.)
- V. ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. (Formato editable).
- VI. **ETAPA DE LIQUIDACIÓN**
 - ASPECTO TÉCNICO**
 1. Ficha Técnica
 2. Resumen de Pagos Efectuados
 3. Liquidación final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos.
 4. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro
 5. Cálculo final del coeficiente de Reajuste "K", adjuntando los Índices Unificados
 6. Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra.
 7. Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra.
 8. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando N° de CPS, N° de factura y adjuntando los informes del área de infraestructura aprobando cada valorización.
 9. Cálculo de Multas por atraso y otras penalidades.
 10. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
 11. Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de la partida Ejecutadas y partidas. Deducidas si las hubiera.
 12. Resolución de designación de Comité de Recepción
 - ASPECTO FINANCIERO**
 13. Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.
 14. Copia de los Comprobantes de Pago emitidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, de cada valorización o Adicional de Obra.
 15. Facturas emitidas
 16. Copias fedatadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia y/o declaración jurada., adjuntando el baucher de dichas operaciones y/o declaración jurada.
 17. Copias fedatadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero y/o declaración jurada (formato 25 y 26 del PDT) y/o declaración jurada.
 18. Certificado de no adeudo a SENCICO y CONAFOVICER y/o declaración jurada.
 19. Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.
- VII. **ETAPA DE EJECUCIÓN:**
 20. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
 21. Copia de Expediente Técnico Aprobado y visado por el área de estudios y proyectos de la UNAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



22. Copias de la Resolución de adicionales y/o deductivos de obra.
23. Expediente Técnico de Adicionales.
24. Acta de entrega de terreno.
25. Acta de inicio de obra.
26. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.
27. Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo
28. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo
29. File Valorización de Adicionales.
30. File de Valorizaciones de obra e Informe mensual.
31. Metrados post construcción debidamente sustentados.
32. Planos de Replanteo visados por el supervisor
33. Cuaderno de Obra Original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.
34. Panel fotográfico a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).
35. Certificados de ensayos y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.
36. Solicitud de recepción de obra
37. Acta original de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.
38. Copia de Acta de Recepción obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas
39. Anexos
 - Cartas, informes de ocurrencias emitidas y recepcionadas. (NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, ETC.)
 - Cartas, informes, actas de paralización (de ser el caso).

VIII. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:

40. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
41. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y/o Carta de Invitación
42. Carta fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de ser el caso)
43. Copia de Contrato
44. Copia de contrato de residente
45. Certificado de habilidad profesional original del residente de obra.
46. Resolución de designación del inspector de obra (de ser el caso)
47. Copia de contrato del residente de obra
48. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto Directo (de ser el caso)
49. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto de Materiales (de ser el caso).

IX. OBSERVACIONES

- ❖ Si el expediente de liquidación CARECERA de cualquier documento establecido en el índice, será considerada como NO PRESENTADA.
- ❖ Las liquidaciones se presentaran en un original y dos copias.
- ❖ La liquidación presentada por el contratista deberá estar debidamente foliada, para evitar controversias y pérdidas de documentos.

• **Valorización Final.**

- Luego de la recepción de la obra, el contratista presentará la valorización final y actual, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor o de la entidad en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldada por:
 - a) Evidencias que los trabajos comprendidos en el contrato estén libres de todo reclamo legal, deudas y preventas.
 - b) Monte actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
 - c) Cantidad de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
 - d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
 - e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTEPE y pagos pendientes a los trabajadores.
 - f) Monto total percibido por el contratista hasta la valoración anterior.
 - g) Saldo a favor o en contra del contratista.
 - h) Para los pagos de valorizaciones el CONTRATISTA, obligatoriamente debe de presentar, además de los documentos fijados en la directiva citada en los párrafos precedentes, la copia de la planilla electrónicas correspondiente a los pagos de mes anterior y/o declaración jurada. Copia de Comprobantes de pagos por impuesto de CONAFUICER y/o declaración jurada y SENCICO y/o declaración jurada.
 - i) Además del formato 9, para cierre del proyecto correctamente relleno.

ORDENES DE PAGO

- Orden de pago para valorizaciones mensuales





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El favor del pago mensual del contrato ejecutado durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos a la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato

Tomado en cuenta el valor resultante se extenderá el orden de pago mensual. Las estimaciones finales de la inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente si se descubre que el mismo no esté en estricto acuerdo con los especificadores.

- Orden de pago para la valorización de la liquidación final.
- Con la previa autorización del supervisor la valorización de la liquidación final de pago confeccionado, conforme lo indicado a la directiva interna emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA.

17. ADELANTOS

17.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante (CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION) y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

17.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (siete (7) días calendario) previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante (CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION) y el comprobante de pago respectivo".

17.3. ADELANTOS POR FIDEICOMISO

La Entidad considera la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos.

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

17.3.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

17.3.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

18. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

El CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato las respectivas garantías que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Supervisión de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, no aceptándose por ningún motivo una que no esté en la mencionada lista.

18.1. Garantía de Fiel Cumplimiento

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

18.2. Garantías por Adelantos

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



19. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES

El Contratista, al momento de la suscripción del contrato deberá acreditar una declaración jurada donde brinde una dirección electrónica (correo electrónico) y se comprometa a contar con un domicilio dentro de la Zona Urbana del Distrito de Luricocha, para hacer llegar las notificaciones y/o comunicaciones y/o documentos relacionados con la ejecución de la obra.

20. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD:

La Entidad pondrá a disposición del CONTRATISTA la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos el Expediente Técnico (digital) y demás documentos administrativos. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponda.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

21.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará en un máximo de diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representante de la ENTIDAD efectuarán la entrega de terreno.

21.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del contratista el Expediente incluido los planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la Obra, en CDS y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponda.

21.3. PERSONAL

- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la supervisión previa coordinación con la Entidad solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros y además personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a los órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores de condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo material necesario para tal efecto.

21.4. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista deberá conocer y cumplir estrictamente

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas Técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberá ser reparado por este sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesario y su tramitación respectiva ante los que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

21.5. SEGURIDAD.

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en circuitos energizados.
- ✓ El Incidente o accidente resultante de la observación de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.
- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. Además de encontrarse bajo los alcances de la Ley N° 29783, SGSST - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - SUNAFIL LSST, con Decreto Supremo N° 005 - 2012 - TR





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



21.6. MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- ✓ Todos los materiales, maquinarias y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con la característica Técnica exigida en las bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si esto no concuerda con lo estipulado en las Bases y el Expediente Técnico.
- ✓ Correrá por cuenta del contratista las pruebas de los materiales requeridos por el Supervisor.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de materiales y/o equipos.

21.7. ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento al supervisor.

21.8. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRAS PROVISIONALES

- ✓ El Contratista deberá construir ambientes laborales temporales que permitan, tanto al contratista.
- ✓ A la supervisión y al coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.
- ✓ Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos adecuados, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la Obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.
- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas.
- ✓ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado
- ✓ Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc.
- ✓ El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma, continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demanda su sustitución.
- ✓ El contratista deberá colocar cercos perimétricos, protección, barreras, letreros señales de luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento.

21.9. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la obra en ejecución todos sus partes terminados en buenas condiciones de mantenimiento evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o propiedades de terceros, que de producirse se deberá ser inmediatamente reparado. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

22. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje del diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales del ser el caso lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- ✓ Queden a cargo del contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra.
- ✓ El supervisor verificará todos y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra
- ✓ La verificación de cualquier trazo o de cualquier línea o nivel por el Supervisor no releva de ninguna manera.

23. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o establecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, el contratista efectuará dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

24. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ✓ El contratista deberá identificar utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente por lo cual deberá cumplir con todas las provisiones.
- ✓ El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación la preservación del Medio Ambiente.

25. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione.

26. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

- ✓ Cuando por distintas circunstancias sea necesaria efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- ✓ En todos los casos salvo, los que tuvieron origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

27. LETRERO INFORMATIVOS

- ✓ El contratista proveerá, montara y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregara la Entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- ✓ El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los quince (15) días calendario del inicio de la obra.

28. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

- ✓ El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que fuera necesarios para de ser el caso proporcionar primeros auxilios al personal accidentado en la ejecución de la obra.
- ✓ El contratista asumirá la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad o por cualquier otra autoridad competente

29. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o de herramientas del contratista.

30. RETIRO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS O MATERIALES

- ✓ Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el contratista deberá retirar de la obra, la maquinaria, el equipo o material excedente que no vaya ser utilizado en el trabajo.
- ✓ Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, si hubiera alguna interferencia deberá comunicar por escrito a la ENTIDAD.
- ✓ Si el contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasione.
- ✓ Al terminar el trabajo se deberá a proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales o equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

31. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ✓ El contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra, la ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto.
- ✓ Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- ✓ Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas y/o declaraciones juradas, solicitudes de autorización, etc. será presentado por una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos.
- ✓ Al concluir la obra y un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra.

32. CALIDAD ESPECIFICADA

- ✓ Teniendo en cuenta el destino, e importancia de proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la
- ✓ El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstas o no en las especificaciones técnicas.
- ✓ En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.
- ✓ Toda obra ejecutada bajo el control, podrá ser rechazada por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- ✓ Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reportados reemplazadas a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.
- ✓ Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que las especificaciones en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor estará sujeto a la aplicación de penalidades respectivas; asimismo cuando el contratista utilice para la ejecución materiales de baja calidad con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



33. CORRESPONDENCIA.

- ✓ Cualquier comunicación entre el contratista, la entidad y el supervisor se deberá hacer por escrito.
- ✓ El contratista llevará un cuaderno de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor y las observaciones del contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra. La entidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- ✓ El contratista deberá entregar mensualmente al contratista o al supervisor copias del cuaderno de obra.
- ✓ El contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

34. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189º del reglamento de la ley de contrataciones, en el caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista con respecto a la fecha consignadas en el calendario de avance a la obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genere un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de obra.

35. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA IDENTIDAD

La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice los labores de supervisión de obra en calidad de supervisión, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra la presente bases y el contrato e suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra como ojos y oídos de la identidad en obra, por lo está obligado a comunicar inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

36. MODIFICACIONES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas de reajuste, establecidas en las presentes bases

37. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El supervisor notificará al contratista, o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medida de las obras, el contratista preparara todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo las unidades de medida estipuladas en cada caso.

38. GARANTÍA DE LA OBRA

De conformidad a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 se establece el periodo de garantía en el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda

39. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Cierre del Libro de Planillas de la Obra y/o declaración jurada.
4. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
5. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

40. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligaciones del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, previamente comprobadas.

41. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ni la suscripción del Acto de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

42. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

43. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será digital, bajo los parámetros establecidos por el Organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE.

44. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.

Los criterios de diseño invocararán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetas a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumple con los estándares utilizados en infraestructura.

45. DE LOS PERSONALES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El contratista deberá dotar de implementas de seguridad de obra al personal obrero bajo responsabilidad.
- El contratista es responsable con respecto al pago de remuneraciones al personal obrero en fechas previstas según régimen de construcción civil.

46. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

47. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

48. RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES

- EL CONTRATISTA, presentará los Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo de seguro necesarios para resguardar la integridad del personal.

49. SEGUROS

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

El contratista antes del inicio de la obra debe de presentar a la entidad los Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo correspondientes, estas Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo deben de indicar el nombre de la obra y el nombre del procedimiento de contratación.

50. SEGUROS POR ACCIDENTES

Los seguros, que contrato EL CONTRATISTA, deben de cubrir los accidentes de trabajo, durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo debe de considerar a terceras personas, como al supervisor de obras y al personal de la entidad que esté cumpliendo funciones dentro de la ejecución de la obra. Este seguro debe de estar vigente desde el inicio de los trabajos hasta la recepción final de la obra.

51. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

EL CONTRATISTA, para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo

Esta Póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción de la obra





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



52. SEGUROS CONTRA TODO RIESGO

EL CONTRATISTA, debe de contratar este seguro con la finalidad de proteger al personal, instalaciones y trabajos ejecutados y en procesos de ejecución, que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos. los mismos que deben de estar vigente desde el inicio de obra hasta la recepción de la obra.

53. MATERIALES A SER EMPLEADOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

54. EQUIPOS Y MAQUINARIAS A SER EMPLEADOS

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias pesadas durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Es de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos, ofertados en su oferta y detallados en las bases, en obra, la salud de los equipos pesados es con la autorización de la supervisión de obra.

55. ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la obra, sobre los errores y omisiones por medio de ocurrencias anotados en el cuaderno de obra.

56. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que asacione como consecuencia de esta obligación.
- El Contratista deberá contemplar a su costo la construcción o alquiler ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y al Supervisor de la obra, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, y el certel de obra los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra

57. RETIRO DE EQUIPOS Y/O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente de desmonte y/o de mala calidad, que por orden de la Supervisión de la obra se ordene su retiro. Su incumplimiento será responsabilidad del contratista.

58. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad del Supervisor de obra deberá ser presentado a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, deberá presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación. Será presentado de acuerdo a los plazos conforme a Ley, la Liquidación del Contrato de Obra se rige bajo la descripción del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

59. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

A la terminación de la obra u cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del supervisor y del contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y está en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que indicara claramente el estado final de la obra, en caso que la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con los estipulaciones del contrato.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) *Del Equipamiento*

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	ESTACION TOTAL, CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE
2	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHAS 5.8 HP
3	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO
4	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 3/4"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5	I	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3
6	I	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YDS
7	I	CAMION VOLQUETE DE 15 M3
8	I	RETROEXCAVADORA DE 62 HP 1 YDS
9	20 CUERPOS	ANDAMIO METALICO
10	I	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 AMP
11	I	MINICARGADOR DE 70 HP
12	I	WINCHE DE 2 BALDES 3.6HP

Se acreditará con Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado.

b) *Del plantel profesional*

El personal propuesto, no podrá ocupar doble carga, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra. El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor debidamente comprobados que se susciten después de la suscripción del contrato, situación que será aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones previa opinión del Supervisor y/o Inspector según corresponda. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Participación
Residente de Obra	Arquitecta o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de TRES (3) AÑOS como Residente o Coordinador o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura educativas en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanente (100%)
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en arquitectura y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión en obras de infraestructura educativas en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en estructuras y/o Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión y en obras de infraestructura educativas en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en instalaciones sanitarias y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión en obras de infraestructura educativas en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado
Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánica Eléctricista	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como especialista en instalaciones mecánicas eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de DOS (02) AÑOS como Especialista en Suelos y/o Geotecnia y/o Mecánica de Suelos en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<i>Especialista en Seguridad y Ambiental</i>	<i>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ingeniero de Conservación de Suelos</i>	Con experiencia, mínimo DOS (2) AÑOS como especialista en seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad en obra y/o especialista ambiental y/o responsable ambiental o mitigación ambiental en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanente (100%)
<i>Especialista en Comunicaciones</i>	<i>Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de sistemas e Informática y/o Ingeniero Electrónico.</i>	Con experiencia, mínimo DOS (02) AÑOS como especialista en Comunicaciones y/o especialista y/o responsable en sistemas y/o especialista y/o responsable en cableado estructural y/o especialista y/o responsable en redes y/o especialista y/o responsable en telecomunicaciones en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura en general, que se computa desde la colegiatura	Permanencia según Programa de Ejecución de Obra Vigente y los calendarios de avance de obra valorizado

Nota: La colegiatura y Habilitación de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredite para la suscripción del contrato.

El coeficiente de participación para el Residente de Obra propuesto será del 100%.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares. Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El Postor y/o integrantes del consorcio deberán de tener Certificaciones ISOS

*Se considerará Obra Similar: INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR (INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES) U OTRAS FORMAS DE ATENCION EDUCATIVAS (CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - CETPRO Y/O CENTROS PREUNIVERSITARIOS).

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 (DOS) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3) El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, es de 20% de Participación

e) De las modalidades de ejecución

La modalidad de Ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA

f) De la recepción de obra

La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información: Recepción de la Obra Total.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



g) De la subcontratación

"El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

h) Clausulas obligatorias a incluirse en el contrato

Se incluirán necesariamente y bajo responsabilidad clausulas referidas a:

1. Anticorrupción

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 inciso a) ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas (SAC O SAA), PARTICIPACIONISTAS (SRL, SIREL), integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el Artículo 7 inciso a). Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

2. Vicios ocultos

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

3. Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución.

Resolución N° 018-2017- OSCE/CD, Directiva N° 012-2017-OSCE/CD

De acuerdo al Expediente Técnico

4. Garantías

- Garantía de fiel cumplimiento
- Garantías por adelantos

5. Solución de controversias

- Conciliación o arbitraje (convenio o cláusula arbitral)

6. Resolución del contrato por incumplimiento

- Carta Notarial motivada con decisión poner fin al contrato

i) DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA podrá resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por esta.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

j) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON EL SUPERVISOR

Según lo indicado en la ley del código civil de responsabilidad solidaria por acción de terceros tanto los ejecutores de la obra y la supervisión de obra, artículo 1124°, por exigencia de responsabilidad de daño producido.

k) DE LAS RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA

- ✓ El residente de obra, no debe de contar con contrato vigente en otra obra simultáneamente
- ✓ El residente debe de permanecer en la obra desde el inicio hasta la culminación
- ✓ La ausencia del residente debe de ser aprobado por la entidad, caso contrario se procederá a penalizar por cada día de ausencia.
- ✓ El residente debe de firmar el cuaderno de obra durante la ejecución de la obra.

l) ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, el documento se encuentra en el expediente técnico.

m) DE LAS PENALIDADES:

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por la ejecución de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



m.1.) DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato vigente}}{0.15 \times \text{plazo en días}}$$



El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

m.2.) OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los supuestos casos para aplicación de penalidades por mora se describen en la siguiente tabla:

Nº	PENALIDADES.	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.30 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	0.50 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario	0.30 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.50 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
7	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no presente los equipos presentados como equipamiento estratégico, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada ocurrencia.	0.30 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asiste con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAH, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.30 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudios de Suelos o	0.30 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°	PENALIDADES.	Forma de cálculo	Procedimiento
	cualquier otro personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.		
II	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, ETC Incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.30 UIT por cada de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
Requisitos: <i>Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:</i>																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO CAMBIUDO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 3/4"</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-11 P3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-655 HP 3 Y03</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADORA DE 82 HP I Y03</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>20 CUERPOS</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>01</td> <td>SOLOADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNVA 225 AMP</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>01</td> <td>MINICARGADOR DE 70 HP</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>01</td> <td>WINCHE DE 2 BALDES 3.6HP</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	1	01	ESTACION TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE	2	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	3	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO CAMBIUDO	4	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 3/4"	5	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-11 P3	6	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-655 HP 3 Y03	7	01	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	8	01	RETROEXCAVADORA DE 82 HP I Y03	9	20 CUERPOS	ANDAMIO METALICO	10	01	SOLOADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNVA 225 AMP	11	01	MINICARGADOR DE 70 HP	12	01	WINCHE DE 2 BALDES 3.6HP
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION																																						
1	01	ESTACION TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE																																						
2	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP																																						
3	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO CAMBIUDO																																						
4	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 3/4"																																						
5	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-11 P3																																						
6	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-655 HP 3 Y03																																						
7	01	CAMION VOLQUETE DE 15 M3																																						
8	01	RETROEXCAVADORA DE 82 HP I Y03																																						
9	20 CUERPOS	ANDAMIO METALICO																																						
10	01	SOLOADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNVA 225 AMP																																						
11	01	MINICARGADOR DE 70 HP																																						
12	01	WINCHE DE 2 BALDES 3.6HP																																						
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredite para la suscripción del contrato																																								
Importante: No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																								
Requisitos:																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo - rol del plantel profesional clave</th> <th>Formación académica</th> <th>Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Geotecnia</td> <td>Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> </tbody> </table>		N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Titulado Profesional	2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado Profesional	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado Profesional	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional	5	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado Profesional	6	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional											
N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional																																					
1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Titulado Profesional																																					
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado Profesional																																					
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado Profesional																																					
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional																																					
5	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado Profesional																																					
6	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional																																					

pág. 35





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



7	Especialista en Seguridad y Ambiental	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental y/o Ingeniero de Conservación de Suelos	Titulado Profesional
8	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de sistemas e Informática y/o Ingeniero Electrónico	Título Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de Obra	3 años	Experiencia requerida desde la Colegiatura	Residente o Coordinador o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión	Ejecución y/o Supervisión de Obras de infraestructura educativa en general establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave
2	Especialista en Arquitectura	2 años	Experiencia requerida desde la Colegiatura	Especialista en arquitectura y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión	Ejecución o Supervisión de Obras de infraestructura educativa en general establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave
3	Especialista en Estructuras	2 años	Experiencia requerida desde la Colegiatura	Especialista en estructuras y/o Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión	Ejecución y/o supervisión de Obras de infraestructura educativa en general establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	2 años	Experiencia requerida desde la Colegiatura	Especialista en instalaciones sanitarias y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión	Ejecución y/o supervisión de Obras de infraestructura educativa en general establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave
5	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	2 años	Experiencia requerida desde la Colegiatura	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista en instalaciones Eléctricas	Ejecución y/o Supervisión de Obras de infraestructura en general
6	Especialista en Geotecnia	2 años	Experiencia requerida desde la Colegiatura	Especialista en Suelos y/o Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	Ejecución y/o Supervisión de Obras de infraestructura en general
7	Especialista en Seguridad y Ambiental	2 años	Experiencia requerida desde la Colegiatura	Especialista en seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad en obra y/o especialista ambiental y/o responsable ambiental o mitigación ambiental	Ejecución o Supervisión de Obras de infraestructura en general





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad Nacional Autónoma de Huanta"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8	Especialista en Comunicaciones	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en Comunicaciones y/o especialista y/o responsable en sistemas y/o especialista y/o responsable en cableado estructural y/o especialista y/o responsable en redes y/o especialista y/o responsable en telecomunicaciones	Ejecución o Supervisión de Obras de infraestructura en general
---	--------------------------------	--------	---	---	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

"Se considerará Obra Similar: INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR (INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES) O OTRAS FORMAS DE ATENCION EDUCATIVAS (CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA - CETPRO Y/O CENTROS PREUNIVERSITARIOS).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se seguirá el método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucesor, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Ing. Víctor Germán Cotrina León
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DJN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, los actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	<p><u>Requisitos:</u> Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL. CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 3/4"</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADORA DE 62 HP 1 YD3</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>20 CUERPOS</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>01</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 AMP</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>01</td> <td>MINICARGADOR DE 70 HP</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>01</td> <td>WINCHE DE 2 BALDES 3.6HP</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	01	ESTACION TOTAL. CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE	2	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	3	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO	4	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 3/4"	5	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	6	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	7	01	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	8	01	RETROEXCAVADORA DE 62 HP 1 YD3	9	20 CUERPOS	ANDAMIO METALICO	10	01	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 AMP	11	01	MINICARGADOR DE 70 HP	12	01	WINCHE DE 2 BALDES 3.6HP
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																																						
1	01	ESTACION TOTAL. CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE																																						
2	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP																																						
3	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO																																						
4	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 3/4"																																						
5	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3																																						
6	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3																																						
7	01	CAMION VOLQUETE DE 15 M3																																						
8	01	RETROEXCAVADORA DE 62 HP 1 YD3																																						
9	20 CUERPOS	ANDAMIO METALICO																																						
10	01	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 AMP																																						
11	01	MINICARGADOR DE 70 HP																																						
12	01	WINCHE DE 2 BALDES 3.6HP																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cargo - rol del plantel profesional clave</th> <th>Formación académica</th> <th>Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Geotecnia</td> <td>Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil</td> <td>Titulado Profesional</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Titulado Profesional	2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado Profesional	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado Profesional	4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional	5	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado Profesional	6	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional											
Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional																																					
1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Titulado Profesional																																					
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado Profesional																																					
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado Profesional																																					
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional																																					
5	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado Profesional																																					
6	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil	Titulado Profesional																																					





7	Especialista en Seguridad y Ambiental	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental, y/o Ingeniero de Conservación de Suelos	Titulado Profesional
8	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Sistemas e Informática y/o Ingeniero Electrónico	Título Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de Obra	3 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Residente o Coordinador o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión	Ejecución y/o Supervisión de Obras Similares establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave <i>Obras de infraestructura educativa en general establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave</i>
2	Especialista en Arquitectura	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en arquitectura y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión	Ejecución o Supervisión de Obras Similares establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave <i>Obras de infraestructura educativa en general establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave</i>
3	Especialista en Estructuras	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en estructuras y/o Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión	Ejecución y/o supervisión de Obras Similares establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave <i>Obras de infraestructura educativa en general establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave</i>
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en instalaciones sanitarias y/o residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión	Ejecución y/o supervisión de Obras Similares establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave <i>Obras de infraestructura educativa en general establecidas para acreditar la experiencia del personal profesional clave</i>
5	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista en instalaciones Eléctricas	Ejecución y/o Supervisión de Obras de Infraestructura en general
6	Especialista en Geotecnia	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en Suelos y/o Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	Ejecución y/o Supervisión de Obras de Infraestructura en general





7	Especialista en Seguridad y Ambiental	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad en obra y/o especialista ambiental y/o responsable ambiental o mitigación ambiental	Ejecución o Supervisión de Obras de Infraestructura en general
8	Especialista en Comunicaciones	2 años	Experiencia requerida, desde la Colegiatura	Especialista en Comunicaciones y/o especialista y/o responsable en sistemas y/o especialista y/o responsable en cableado estructural y/o especialista y/o responsable en redes y/o especialista y/o responsable en telecomunicaciones	Ejecución o Supervisión de Obras de Infraestructura en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 12,433,626.43 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 43/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR (INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES) U OTRAS FORMAS DE ATENCION EDUCATIVAS (CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA – CETPRO Y/O CENTROS PREUNIVERSITARIOS).**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	[100] ²¹ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

²⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.





000581



Anexo N° 03
Matriz de riesgos

COMPONENTE	2751030	Nombre del Proyecto	"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVIDOR DE COMUNICACIÓN REGIONAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE PUERTO ESCOBEDO Y HOTELERÍA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, CENTRO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	
FECHA	23/06/2024	Ubicación Geográfica	Luzcocha - Huanta - Ayacucho	

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO

Tipo de riesgo	3.1. CÓDIGO DEL RIESGO	3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	PD	3.3. PROMEDIO DEL RIESGO	ESTRATEGIA	PLAN DE RESPUESTA AL RIESGO
Riesgo de ejecución de terreno	A2.4	Alta calidad de materiales de los costos de proyectos que provocan sobre costos en el presupuesto	0.5	0.4	0.2	Alta Prioridad	Evitar el riesgo	1.- Verificación de los datos justificativos de la lista de materiales, equipos y servicios a contratar. 2.- Verificación de los precios de los materiales y servicios en el mercado. 3.- Evitar el uso de materiales de baja calidad por parte de los proveedores. 4.- El contrato debe contar con el equipo de logística competente para atender los todos los materiales, materiales e insumos.
	A2.5	Inspección o supervisión negligente durante la ejecución	0.5	0.4	0.2	Alta Prioridad	Evitar el riesgo	1.- Contratación de un supervisor que sea a 100% durante la ejecución. 2.- Verificación de los trabajos realizados. 3.- La supervisión debe contar con el equipo necesario que le ayude a garantizar la ejecución de la obra.
	A3.1	Riesgo por No disponibilidad del terreno donde se construirá la infraestructura.	0.5	0.8	0.4	Alta Prioridad	Mitigar el riesgo	1.- Transmitir un plan de comunicación con las autoridades, en base a los documentos de base, disponibilidad de terreno obtenidos en el momento de la ejecución de terreno. 2.- Mantener comunicación en la zona de intervención y comunicar a los propietarios con los que se contrata.
Riesgo de interrupción de servicios	A4.1	Riesgo por mala planificación de los grandes colindantes al terreno donde se construirá la infraestructura.	0.5	0.8	0.4	Alta Prioridad	Mitigar el riesgo	1.- Mantener comunicación en la zona de intervención y comunicar a los propietarios con los que se contrata. 2.- Evitar que durante la etapa de movimiento de tierras se lleve a cabo la ejecución de servicios.
	A4.2	Riesgo por mala planificación de los grandes colindantes al terreno donde se construirá la infraestructura.	0.5	0.8	0.4	Alta Prioridad	Mitigar el riesgo	1.- Mantener comunicación en la zona de intervención y comunicar a los propietarios con los que se contrata. 2.- Evitar que durante la etapa de movimiento de tierras se lleve a cabo la ejecución de servicios.
Riesgo de interrupción de servicios / interrupción de actividades	A5.1	Riesgo de interrupción de servicios situados en la zona de intervención, en los alrededores de la zona de intervención, en los alrededores de la zona de intervención, en los alrededores de la zona de intervención.	0.1	0.2	0.02	Baja Prioridad	Evitar el riesgo	1.- Identificar todas las intervenciones del proyecto. 2.- Consultar con los prestadores de servicios de cara a mantenerlos (Electricidad, Agua, Gas, Internet, etc.). 3.- Realizar los trámites necesarios regulados por cada entidad (Municipalidad, Junta de Regantes, Mitec, Mitec de Transportes y Comunicaciones, Electro Centro S.A., etc.).
	A6.1	Riesgo por No obtener las aprobaciones del Plan de Monitoreo Ambiental, en los tiempos requeridos para la obra	0.1	0.2	0.02	Baja Prioridad	Mitigar el riesgo	1.- Mantener comunicación con las autoridades ambientales (MITEC) desde el inicio de la ejecución.
	A6.2	Riesgo por Cumplir con los requisitos de monitoreo ambiental, en los tiempos requeridos para la obra	0.1	0.2	0.02	Baja Prioridad	Mitigar el riesgo	1.- Cumplir con los dispositivos y protocolos autorizados por las entidades competentes.
Riesgo ambiental	A6.3	Riesgo por No cumplir con los requisitos de monitoreo ambiental, en los tiempos requeridos para la obra	0.1	0.1	0.01	Baja Prioridad	Evitar el riesgo	1.- Cumplir con todos los dispositivos y protocolos autorizados por las entidades competentes.

ING. YVONICA LAURA VARGAS
EVALUADOR DE RIESGOS
R.M.N.T. 11-2018-GEN-RRP

35 de 38

INGENIERO CIVIL
YURI AYALA BAUTISTA
CIP N° 142043

ALDO PAUL MORA BONILLA
ING CIVIL
CIP 88495
JEFE DE EVALUACION



000586



Anexo N° 08
Matriz de riesgos

Código UNICO	7350350	Nombre del Proyecto	MANEJO AMBIENTAL EN EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA ESCUELA DE LA HUANTA LUGO DE HUANTA SURPERU S.Y. ROTUNDA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
Fecha	23/02/2024	Ubicación Geográfica	Luricocha - Huanta - Ayacucho

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

Tipo de riesgo	SITUACIÓN DEL RIESGO				PLAN DE RESPUESTA AL RIESGO
	3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	P	I	PI	
ME.4	Riesgo por daños ambientales de inadecuados procedimientos de ejecución constructiva autorizada.	0.1	0.1	0.01	Bajar el riesgo
ME.5	Riesgo por requerimientos adicionales al Contrato, impuestos por la autoridad ambiental, multas y sanciones emitidas con respecto ambientales.	0.1	0.1	0.02	Evitar el riesgo
ME.7	pagos de tasas arqueológicas, durante la ejecución de la obra, que generen la interrupción del normal desarrollo de la obra.	0.7	0.8	0.56	Aceptar el riesgo
ME.7	Riesgo por la no obtención de permisos arqueológicos (PMA), para la ejecución de la obra	0.1	0.4	0.04	Aceptar el riesgo
ME.7	Riesgo por la demora de la obtención de permisos y licencias de obra de la no obtención de permisos ambientales, que generen la interrupción de la obra por parte de las autoridades públicas obligadas a emitirlos con anterioridad que es necesario antes por parte de esta antes del inicio de las obras de construcción.	0.3	0.4	0.12	MEJOR el riesgo
ME.1	Riesgo por errores de información que afecten el lugar de la construcción.	0.5	0.8	0.4	Aceptar el riesgo

ALFREDO PAUL MORA BONILLA
ING. CIVIL
CIP# 68465
JEFE DE EVALUACION

Xuri Ayala Bautista
INGENIERO CIVIL
CIP N° 142043

Ing. Xavi A. Leira Vargas
EVALUADOR DE RIESGOS
R. 11/11-2018-CEN/PP/ED

38 de 38



000585



Anexo N° 03

Matriz de riesgos

CÓDIGO ÚNICO	Nombre del Proyecto
2351090	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y HOSTEDAJE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LUMACCHA, PROVINCIA DE HUANTA Y DISEÑAMIENTO DE UN PLAN DE MANEJO DEL ENTORNO DE LUMACCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DISTRITO DE LUMACCHA
Fecha	Ubicación Geográfica
23/06/2024	Lumaccha - Huanta - Arequipa

L. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

TIPO DE RIESGO		3.1 ASIGNACIÓN DEL RIESGO		3.2 ASIGNACIÓN DEL RIESGO		3.3 ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN		PLAN DE RESPUESTA AL RIESGO
Identificación de riesgos	Descripción de riesgos	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	
AL3.2	Riesgos por cambios de precios de materiales, mano de obra o cambios de especificaciones durante la ejecución de la obra.	0.3	0.8	0.4	0.4	0.4	0.4	Alta Prioridad	Alto	1.- Hacer una buena planificación y presupuesto al límite con los materiales que se utilizarán en la ejecución. 2.- Revisión por el área legal del contrato de cada una de las alícuotas pagadas para cumplimiento de la nueva norma y que no perjudiquen los tiempos y costos de ejecución de la obra.
AL3.3	Riesgos derivados de cambios de precios de materiales, mano de obra o cambios de especificaciones durante la ejecución de la obra.	0.3	0.4	0.3	0.4	0.3	0.4	Probabilidad Moderada	Medio	1.- Acreditación un lugar adecuado para poder atender a los trabajadores y equipo técnico. 2.- Revisión por el área legal del contrato de cada una de las alícuotas pagadas para cumplimiento de la nueva norma y que no perjudiquen los tiempos y costos de ejecución de la obra.
AL3.1	Riesgos por cambios de precios de materiales, mano de obra o cambios de especificaciones durante la ejecución de la obra.	0.3	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	Baja Prioridad	Bajo	1.- La ejecución deberá poner en marcha un plan de seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de la obra, a fin de evitar riesgos accidentales en el proceso constructivo. 2.- Capacitar al personal de todos los niveles jerárquicos en materia de seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes de acuerdo a los riesgos específicos de las tareas. 3.- Proveer a los trabajadores de los elementos de protección personal básicos y con el mantenimiento a los riesgos específicos.
AL3.2	Riesgos por cambios de precios de materiales, mano de obra o cambios de especificaciones durante la ejecución de la obra.	0.3	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	Alta Prioridad	Alto	1.- La ejecución deberá poner en marcha un plan de seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de la obra, a fin de evitar riesgos accidentales en el proceso constructivo. 2.- Capacitar al personal de todos los niveles jerárquicos en materia de seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes de acuerdo a los riesgos específicos de las tareas. 3.- Proveer a los trabajadores de los elementos de protección personal básicos y con el mantenimiento a los riesgos específicos.
AL3.2	Riesgos por cambios de precios de materiales, mano de obra o cambios de especificaciones durante la ejecución de la obra.	0.3	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	Probabilidad Moderada	Medio	1.- La ejecución deberá poner en marcha un plan de seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de la obra, a fin de evitar riesgos accidentales en el proceso constructivo. 2.- Capacitar al personal de todos los niveles jerárquicos en materia de seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes de acuerdo a los riesgos específicos de las tareas. 3.- Proveer a los trabajadores de los elementos de protección personal básicos y con el mantenimiento a los riesgos específicos.

Nombre y Apellidos del responsable de su asociación

Cargo

[Firma]
Ing. Van A. Laura Vargas
EVALUADOR DE RIESGOS
04/11/2018 - CENEPREP

37 de 38

[Firma]
Yuri Ayala Bautista
INGENIERO CIVIL
CIP N° 142043



ALDO PAUL MORA BONILLA
ING. CIVIL
CIP: 65493
JEFE DE EVALUACION

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.30 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	0.50 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	0.30 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.50 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
7	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista no presente los equipos presentados como equipamiento estratégico, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada ocurrencia.	0.30 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.





N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAH, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.30 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudios de Suelos o cualquier otro personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	0.30 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
11	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, ETC incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.30 UIT por cada de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben

³² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			





5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁴

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁰	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-UNAH/CS-1



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.